Estudio Previo No. 17159

ORGANISMO: Departamento de Antioquia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa - Contrato Interadministrativo.

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

PRESUPUESTO (VALOR): El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L ($7.866.001.707), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de honorarios, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN	VALOR
COSTO ACTIVIDADES	$6.385.401.170
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS COSTOS	$719.649.600
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$7.105.050.770**
HONORARIOS 9%	$639.454.569
IVA 19%	$121.496.368
TOTAL HONORARIOS	**$760.950.937**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$7.866.001.707**

PLAZO: El término de duración del contrato será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Departamento de Antioquia enfrenta históricamente grandes retos y necesidades en torno a garantizar la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en todo su territorio. El factor del cual se desprenden la gran cantidad de comisiones de delitos en el Departamento es la presencia de diversas

estructuras de crimen organizado, toda vez que estas hacen presencia en una parte significativa del territorio antioqueño. Dentro de estas organizaciones se encuentran Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO), cuya expansión territorial ha mantenido en jaque la capacidad de respuesta institucional y ha generado un deterioro sostenido de las condiciones de seguridad en las subregiones.

De conformidad con la información suministrada por el Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia —CIACA—, organismo oficial adscrito a la Gobernación de Antioquia encargado del monitoreo, análisis y gestión de la información en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la situación de seguridad en el Departamento presenta la siguiente evolución en los principales indicadores delictivos:

Homicidio	1684	1755	4.2%	555
Hurto a personas	36217	35109	3.0%	10128
Hurto de motos	9647	7596	21.2%	1855
Hurto de carros	1808	1477	18.3%	416
Hurto a comercios	5129	3749	26.9%	793
Hurto a residencias	3911	3264	16.5%	863
Extorsión	2045	2160	5.6%	529
Lesiones personales	10060	9952	1.0%	3082
Desplazamientos/Confinamientos	16	27	69%	7

Fuente: Centro de Inteligencia Artificial y Analítica para la Convivencia de Antioquia – CIACA.

La tabla anterior presenta los datos relativos a la ocurrencia de delitos en el Departamento de Antioquia con corte al 30 de abril del año 2026. Respecto de la violencia homicida, el CIACA registra un aumento sistemático y consistente del homicidio en el Departamento desde el año 2024. En 2025 se conocieron 1.755 hechos de homicidio, lo que representa un incremento del 4,2% frente a los 1.684 registrados en 2024. Con corte al 30 de abril de 2026, se han presentado 555 casos, frente a los 453 registrados en el mismo período del año anterior, evidenciando un aumento del 22,5% en los primeros cuatro meses del año en curso, y una tendencia ascendente que demanda una respuesta institucional urgente y sostenida.

El análisis de la distribución territorial y poblacional de los homicidios revela patrones estructurales significativos: el 57% de los hechos registrados en 2025 ocurrieron en zonas rurales, con una marcada

prevalencia de víctimas masculinas del 94%. En lo corrido de 2026, con corte al 30 de abril, el 63% de los homicidios se concentra igualmente en zonas rurales. Estos patrones sugieren que una proporción significativa de los casos está vinculada a ajustes de cuentas y disputas entre estructuras criminales por el control de rentas ilegales como el microtráfico, la minería ilegal y el narcotráfico, además de una evidente profesionalización de la violencia reflejada en el uso predominante de armas de fuego. Adicionalmente, el CIACA identifica que las subregiones del Suroeste, Norte y Magdalena Medio concentraron el mayor peso en la dinámica homicida de 2025, mientras que el Nordeste registró el incremento más pronunciado con un aumento del 94%, seguido del Oriente con el 65% y el Norte con el 6,2%, escenarios que configuran un estado de riesgo estructural y sostenido.

En el Departamento se presenta una alta ocurrencia de hurto a personas, evidencia inequívoca de la presencia de estructuras de crimen organizado y delincuencia común que afectan los bienes, libertades y, en algunos casos, la vida e integridad de los ciudadanos Antioqueños. En 2025 se registraron 35.109 casos, lo que representa una leve reducción del 3% frente a los 36.217 reportados en 2024. Con corte al 30 de abril de 2026 se contabilizan 10.128 casos, manteniendo el mismo comportamiento observado en años anteriores.

Respecto del hurto de automotores, se trata de un delito recurrente asociado principalmente a redes criminales organizadas vinculadas con la reventa de vehículos y autopartes robadas y remarcadas. Durante 2025 se registraron 7.596 casos de hurto a motocicletas, con una reducción del 21,2% frente a los 9.647 de 2024; y 1.477 casos de hurto de automóviles, con una reducción del 18,3% frente a los 1.808 del año anterior. Con corte al 30 de abril de 2026 se reportan 1.855 y 416 casos respectivamente. No obstante, las reducciones porcentuales observadas, la ocurrencia absoluta de estos delitos sigue siendo considerable y refleja la presencia de actores criminales que regulan estos mercados ilegales con estructuras de alcance transregional.

El hurto a establecimientos comerciales y a residencias presenta igualmente reducciones frente a 2024, sin dejar de ser un fenómeno de alta ocurrencia en todo el territorio departamental. En 2025 se registraron 3.749 hurtos a comercios —reducción del 26,9% frente a los 5.129 de 2024— y 3.264 hurtos a residencias —reducción del 16,5% frente a los 3.911 de 2024—. Con corte al 30 de abril de 2026 se reportan 793 y 863 casos respectivamente.

La extorsión es uno de los delitos que más afectan a la ciudadanía antioqueña y constituye una clara manifestación de la cooptación de la población y sus actividades económicas por parte de las estructuras criminales asentadas en el departamento. En 2025 se identificaron 2.160 denuncias por extorsión, lo que representa un aumento del 5,6% frente a las 2.045 del año anterior. Con corte al 30 de abril de 2026 se reportan 529 casos. Debe destacarse que este delito presenta un alto subregistro derivado del miedo de las víctimas, razón por la cual su dimensión real supera significativamente las denuncias formalizadas ante autoridad competente, reflejo del control armado que ejercen los actores ilegales sobre algunas comunidades y de la pérdida de legitimidad institucional en determinados territorios.

Las lesiones personales constituyen un indicador directo de las problemáticas de convivencia ciudadana y de la incapacidad para resolver conflictos de manera pacífica. En 2025 se registraron 9.952

casos, una reducción del 1% frente a los 10.060 de 2024, y con corte al 30 de abril de 2026 se contabilizan 3.082 hechos, manteniéndose la tendencia.

Respecto de los desplazamientos forzados y confinamientos masivos, el CIACA reporta 27 eventos en 2025, lo que representa un incremento del 69% frente a los 16 registrados en 2024. Este aumento obedece a la intensificación de las confrontaciones entre grupos ilegales —disidencias de las FARC, ELN y Clan del Golfo— que, de la mano de otras violaciones a los derechos humanos, han afectado principalmente a comunidades rurales del departamento. Con corte al 30 de abril de 2026 se reportan 7 eventos de este tipo.

El CIACA registra que el Departamento de Antioquia presenta una convergencia de 3 factores críticos que afectan la estabilidad regional en seguridad:

1) Una concentración crítica de cultivos de uso ilícito (20.000 ha. aproximadamente) y de minería ilícita, como primer departamento con mayor número de hectáreas por explotación ilícita de yacimientos mineros (oro de aluvión o superficie).
2) Crecimiento de grupos ilegales desde 2022: +74% FARC, +75% Clan del Golfo y +6% ELN.
3) Aumento y concentración del 70% de los homicidios en zona rural.

Antioquia es uno de los departamentos del país donde diferentes grupos ilegales sostienen alianzas. Esto tiene 2 explicaciones:

a) Una concentración territorial y simultánea de 3 fuentes de financiamiento ilícito: narcotráfico, minería y extorsión, que no la tienen todos los departamentos.
b) La presencia también simultánea de los 3 principales grupos del país, que obliga a alianzas, en particular para confrontar el Clan del Golfo, la de mayor crecimiento y extensión en el departamento.

Uno de los aspectos más relevantes es el cambio geográfico de la violencia.

- Zona urbana: disminuye de 377 a 300 homicidios (-20,4%).
- Zona rural: aumenta de 501 a 553 homicidios (+10,4%).

Este desplazamiento confirma un proceso de ruralización de la violencia, donde los actores armados ilegales concentran su confrontación y control territorial en corredores estratégicos alejados de los principales centros urbanos.

Como pudo verse, el Departamento de Antioquia presenta la ocurrencia de diversas conductas delictivas asociadas con la presencia de estructuras criminales responsables de la comisión de delitos y de la dinamización de economías ilegales y criminales en el territorio. El homicidio, principal indicador del estado de la seguridad y la convivencia, exhibe una tendencia al alza que se agrava en los primeros meses de 2026. A esto se suman fenómenos como la extorsión, el hurto, las lesiones personales y el desplazamiento forzado, que condicionan la situación de seguridad en las diferentes subregiones del departamento y demandan una respuesta estatal articulada, oportuna y con los medios logísticos y operativos suficientes para garantizar la presencia institucional en los territorios más afectados.

A pesar de lo anterior, la Gobernación de Antioquia ha desarrollado importantes actividades en materia de Seguridad e inconmensurables esfuerzos para que los Antioqueños se sientan seguros en sus territorios, es por ello que también para la Gobernación de Antioquia se hace demasiado relevante evaluar la percepción de seguridad en el Departamento, o más bien, valorar el cómo están percibiendo los Antioqueños el tema de la Seguridad en el Departamento de Antioquia. Así las cosas, en el año 2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por medio de Invamer, realizó la medición de percepción de seguridad con el objetivo de conocer, en todas las subregiones del territorio departamental, como se sentían o cómo percibían los Antioqueños el tema de la Seguridad, obteniendo como resultado que el 75,5% de los antioqueños se siente muy seguro en el Departamento, lo que representa un aumento del 0,5% respecto a la misma medición en 2024. Siendo los de las subregiones Occidente (89%), Magdalena Medio (82%), Urabá (80%), y Nordeste (80%) los que se sienten más seguros. Después de todo, para la Gobernación de Antioquia es satisfactorio saber, que, aunque nos queda mucho por hacer en el área de la Seguridad, los Antioqueños valoran los esfuerzos que realizan las entidades de Seguridad, Justicia y Paz en el Departamento. Para resumir, se ilustra con la siguiente imagen la percepción de Seguridad en Antioquia:

Imagen 1:



Imagen 2:



Imagen 3:

■ Muy Seguro + Seguro ■ Inseguro + Muy inseguro

	Bajo Cauca		Magdalena Medio		Nordeste		Norte		Occidente		Oriente		Suroeste		Urabá		Valle De Aburrá	
Nov 2024	69%	31%	66%	34%	76%	24%	76%	24%	93%	7%	69%	31%	77%	23%	78%	22%	75%	25%
Nov 2025	72%	28%	82%	18%	80%	20%	79%	21%	89%	11%	77%	23%	71%	29%	80%	20%	74%	26%

No obstante, los datos anteriormente presentados evidencian la necesidad urgente de implementar estrategias integrales que aborden las causas de la violencia en Antioquia. Es fundamental fortalecer la presencia del Estado en los territorios, mejorar la investigación y judicialización de los delitos, y promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. Solo así se podrá garantizar la seguridad y los derechos humanos de todos los habitantes del departamento.

Es importante recordar que estas cifras son un reflejo de la realidad que se vive en Antioquia y que detrás de cada número hay historias de dolor y sufrimiento. Es necesario que la sociedad en su conjunto tome conciencia de esta problemática y se sume a los esfuerzos por construir un futuro mejor para la región.

Todo el anterior balance indica que se requiere contar con el apoyo de capacidades operativas, técnicas, jurídicas, financieras y administrativas con la finalidad de fortalecer la implementación de las diferentes actividades y estrategias que se encuentran en los programas y proyectos que lidera la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de acuerdo con lo considerado en los Planes de Desarrollo

Nacional, Departamental, Territoriales y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental – PISCC.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

El sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 339 de la Constitución política, en su inciso segundo establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

La Ley 2200 de 2022, en el numeral 2.3 del artículo 4 define entre otras competencias de los Departamentos, la de:

"2.3 En materia de orden público, los departamentos en cabeza de sus gobernadores como agentes del presidente de la República deben preservar la seguridad y la convivencia en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz.

Los Consejos de Seguridad departamentales, elaborarán políticas y planes específicos de seguridad, para afrontar conforme a sus particularidades y especificidades, los conflictos y factores de perturbación del orden público y la convivencia, adoptando las medidas pertinentes con respeto a los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la solución pacífica de controversias y conflictos. Además, cumplirán con las instrucciones que el Gobierno nacional imparta en materia del uso de la fuerza pública, ejecución de políticas de seguridad que se adopten y de medidas para la tranquilidad pública."

El **Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, específicamente en su línea 2 de *"Seguridad Humana y Justicia social"*, y en sus estrategias generales, transversales y objetivos, indica la importancia de garantizar el bienestar de los individuos y las comunidades, para ello, estima que el Estado ejerza un control del territorio, los mares, los ríos, el aire, el espacio y el ciberespacio, salvaguardando el lugar en donde las personas desarrollan su proyecto de vida. Así mismo menciona que, la garantía de los derechos y libertades de todos los ciudadanos depende de que las instituciones tengan presencia y provean bienes y servicios públicos de manera permanente en todo el territorio y existan niveles de desarrollo homogéneos, priorizando las zonas de frontera. Por ello se propone diseñar y ejecutar una estrategia de defensa integral del territorio.

Este Plan Nacional de Desarrollo -PND orienta todos los esfuerzos institucionales hacia la construcción de estrategias de paz en los territorios. Lo anterior, se busca promoviendo el cese de la confrontación armada y hostilidades mediante negociaciones con grupos armados con objetivos políticos y procesos de sometimiento a la justicia con los actores con intereses económicos ilegales. Impulsa, además, la construcción una cultura de paz para reconstruir el tejido social y la confianza en los territorios, y trata de fortalecer nuevos modelos de seguridad y desarrollo territorial que permitan sustituir las economías ilegales que han permitido a estos grupos armados consolidar control territorial en detrimento de la vida y la libertad de las comunidades. Este PND estima que una de las mayores deudas que enfrentamos en Colombia es la de garantizar que no se generen nuevas víctimas o vulneraciones a los derechos humanos, además que aquellas personas que han sufrido los vejámenes de la guerra y el menoscabo de sus derechos, no tengan que enfrentar la ocurrencia de nuevos hechos victimizantes.

El **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme"** establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia.

Dicho **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme"** exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que

multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

El Plan de Desarrollo establece una de las banderas denominada ***"Firmes por la Seguridad"***, la cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Es por ello que, plantea en sus diferentes líneas la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA,** que establece como objetivo principal recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas, ahora, se consagran en esta línea los componentes y programas que tienen como finalidad prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida y la seguridad en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, segura y con justicia, lo anterior, mediante la articulación de sus programas con los objetivos de desarrollo sostenible. Además, destacamos los siguientes programas:

COMPONENTE 1.1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Establece como objetivo promover la participación ciudadana en la gestión pública, legitimando los procesos políticos, la democracia, la autonomía de las organizaciones y determinada comunidad que se representa, de manera que sea posible impulsar el desarrollo local y la democracia con participación e incidencia territorial. A propósito, el programa que le compete especialmente a la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz dentro de este componente es el siguiente:

PROGRAMA 1.1.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS Y LA CONSOLIDACIÓN DE PAZ: Establece desarrollar acciones y estrategias para la promoción del ejercicio y goce efectivo del derecho a la participación ciudadana en el departamento de Antioquia, a partir del fortalecimiento de las instancias y escenarios de participación en materia de derechos humanos, libertad religiosa y de cultos y construcción de paz.

COMPONENTE 1.2. DERECHOS HUMANOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

1.2. DERECHOS HUMANOS Y CONSOLIDACIÓN DE PAZ: Plantea el fomento del ejercicio pleno de los derechos humanos, a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial, el reconocimiento de las comunidades étnicas y la promoción de espacios que vinculen a la sociedad civil y a las organizaciones de víctimas del conflicto para la consolidación de paz.

PROGRAMA 1.2.1. CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ: Propende por el desarrollo de oportunidades y capacidades desde y entre las comunidades, las organizaciones sociales, las instituciones y los territorios para la consolidación de la paz, de acuerdo con el objetivo y alcance de la Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación de Antioquia -Ordenanza 37 de 2023. Existen cinco dimensiones del problema público: 1) la naturalización y reproducción cotidiana de las violencias y las discriminaciones, que se materializan en el pensamiento social, las prácticas colectivas y los discursos

cotidianos; 2) la inequidad social en poblaciones y territorios, entendida como insuficiencia en el acceso a oportunidades y disfrute de derechos; 3) la pervivencia del conflicto armado y la violencia organizada; 4) las debilidades, la desatención y la violencia contra el capital social comunitario; y 5) los fallos en la acción pública para la paz, entendida como la atomización y desarticulación de intervenciones enfocadas en la construcción de paz territorial. De esta manera, se abordarán las dimensiones del problema público en clave de consolidación de paz cotidiana, paz estructural y paz territorial.

PROGRAMA 1.2.2. POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Contribuye a la reparación de las víctimas del conflicto armado en el departamento, tales como los desplazados forzadamente, los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual. Esto mediante acciones de educación, acompañamiento a los procesos de atención, reparación, retorno, reconstrucción de memoria y consolidación de capacidades institucionales, departamentales, municipales y distritales. Responde a tres asuntos problemáticos en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que desde las competencias de la Gobernación pueden ser subsanados:

- Poca articulación de las entidades, instancias y actores que contribuyen a la reparación integral a víctimas.
- Baja capacidad técnica y presupuestal de las administraciones locales para la atención y reparación integral a víctimas.
- Baja capacidad técnica de las administraciones municipales para la planeación, diseño e implementación de medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Reconociendo estas problemáticas, se consideran como alternativas:

→ Articulación y dinamización de escenarios de coordinación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas.
→ Acompañamiento a la participación efectiva de las víctimas para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan.
→ Fortalecimiento institucional a los municipios y distritos en la implementación de la Ley 1448 de 2011.

PROGRAMA 1.2.3. ANTIOQUIA FIRME, CONTRIBUYE AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DDHH: Promueve el respeto y la protección de los Derechos Humanos individuales y colectivos en el departamento. Esto mediante acciones en formación y promoción; estrategias comunicacionales y pedagógicas para el desarrollo de la cultura de derechos; asesorías y asistencias técnicas para el fortalecimiento de la institucionalidad municipal; asistencia subsidiaria a víctimas de violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (trata de personas); articulación y dinamización de las instancias de coordinación; asesorías en principios rectores de empresa y Derechos Humanos y acompañamiento para la atención a los migrantes, refugiados y retornados, los líderes y defensores de Derechos Humanos. Se pretende intervenir la alta vulneración de los derechos humanos en el departamento y la baja capacidad institucional para implementar y articular planes y acciones en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Además, asuntos asociados al desconocimiento y la falta de apropiación de los Derechos Humanos y sus mecanismos de protección, la reproducción permanente de un sistema de valores que estimula

imaginarios, discursos y patrones socioculturales de violencia, discriminación e ilegalidad. También, la capacidad técnica de las administraciones municipales y distritales para implementar lineamientos, procedimientos, rutas y enfoques para la prevención y atención de vulneraciones de los Derechos Humanos.

Por último, las redes o mecanismos de articulación, coordinación de las instancias y actores de los niveles territoriales y los planes municipales y distritales de Derechos Humanos.

COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA:

PROGRAMA 1.3.1 PRESENCIA Y CONTROL TERRITORIAL: Mejora las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante estrategias enfocadas en la prevención, control y contención, inteligencia e investigación judicial, comunicación estratégica y difusión de resultados, con el fin de recuperar la seguridad, la convivencia y la justicia en el departamento, incluyendo las acciones enfocadas en disminuir los delitos de hurto, secuestro y extorsión, microtráfico, violencia sexual y minería ilegal. Todo lo anterior, orientado al fortalecimiento de la presencia institucional y el aumento de la confianza de la comunidad en las autoridades.

Se plantean estrategias de gestión del delito. Esto implica la creación de un plan de acción que permita aprovechar al máximo las capacidades y recursos disponibles de la fuerza pública, los organismos de Seguridad, Justicia y Paz y entes territoriales, con el objetivo de reducir el número de delitos. Además de los escuadrones militares y policiales, que también contribuyen a fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, existen otras iniciativas como los frentes de seguridad, redes de apoyo, finca más segura, recompensas, consejos de seguridad y encuentros para la seguridad.

PROGRAMA 1.3.2. TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Fortalece las capacidades de la fuerza pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y entidades territoriales, mediante la estructuración y ejecución de proyectos de tecnología como la implementación de Circuitos Cerrados de Televisión - CCTVS, construcción y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES departamental, adquisición e integración de equipos especializados, entre otros.

PROGRAMA 1.3.3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Previene y atiende las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana; implementando planes, programas y proyectos enfocados a gestionar los riesgos identificados.

Implica la implementación de planes de acción y protocolos de actuación que permitan el despliegue en campo, de manera coordinada y oportuna, de los recursos humanos, logísticos y técnicos requeridos.

PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Fortalece las capacidades de la fuerza pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y administraciones municipales y distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y adecuación de los equipamientos de Seguridad, Justicia y Paz

aumentando la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de Seguridad, Justicia y Paz para la ciudadanía.

PROGRAMA 1.3.5. MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE: Pretende disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad por accidentes viales. Además, implementar un mejor control financiero que permita incrementar el recaudo para financiar las políticas de seguridad vial. Adicionalmente, tener mayor presencia en territorio con la apertura de nuevas sedes del tránsito departamental para facilitar el acceso a trámites de tránsito. Todo esto, mediante la implementación de estrategias educativas y de seguridad vial, la instalación de señalización y de dispositivos de seguridad, la dotación de implementos y elementos para la seguridad a los agentes de tránsito, y las capacitaciones en seguridad vial.

Es importante mencionar en este punto, que para la ejecución de los programas mencionados anteriormente, el Departamento de Antioquia cuenta con recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET-, creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 que dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de *"Fondo Cuenta"*, instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Dicho Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del FONSET y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental.

Los recursos del FONSET Antioquia deben invertirse de manera general en actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia, como las siguientes líneas de inversión:

- ✔ Actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia.
- ✔ Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- ✔ Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- ✔ Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- ✔ Servicios personales, dotación y raciones.
- ✔ Nuevos agentes y soldados.
- ✔ Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- ✔ Realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET se deberán destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo Departamental.

Con el fin de mejorar la respuesta de las autoridades ante situaciones de emergencia, alteraciones de orden público, o el servicio de seguridad al ciudadano, implica la implementación del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia**, instrumento fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental - PISCC, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP, debe estar armonizado con el Plan de Desarrollo Departamental en los temas de su competencia, el cual orienta en gran medida inversión de los recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, pero que no se constituye en su única fuente de cofinanciación.

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, lideró la formulación participativa del PISCC con Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, entidades territoriales, entidades de derechos humanos y paz y éste fue presentado y aprobado por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP en las sesiones de la reunión N°2 de 2024, realizadas el 20/06/2024 y 25/06/2024; y dentro de sus principales elementos se destacan los siguientes:

- **Objetivo General del PISCC 2024-2027:**

Fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, a través de la implementación de estrategias articuladas y coordinadas con las Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y demás entidades con competencias en la implementación del Plan; para combatir la criminalidad armada con el desmantelamiento de las economías criminales; la delincuencia que afecta la seguridad ciudadanas, mejorando las acciones de la prevención y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos; garantizando el bienestar y goce efectivo de derechos, y el acceso digno a la justicia de todas y todos los antioqueños.

- **Objetivos Específicos**

✔ Mitigar los impactos asociados a la ocurrencia de los delitos priorizados por la estrategia, mediante la gestión de las capacidades y recursos de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz y el Gobierno Departamental, orientados al aseguramiento de mejores condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

✔ Fortalecer las capacidades la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y Entidades Territoriales (Municipios/Distritos), mediante la estructuración y ejecución de proyectos de tecnología como la implementación de CCTVS, construcción y puesta en funcionamiento de un SIES departamental, adquisición e integración de equipos especializados, entre otros. Para de esta manera, mejorar los tiempos de respuesta de las autoridades competentes ante situaciones de emergencia y alteraciones de orden público.

✔ Prever, anticipar y atender las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana; implementando planes, programas y proyectos enfocados a gestionar los riesgos identificados y que guardan relación con la materia.

✔ Fortalecer de las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y Administraciones Municipales/Distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y/o adecuación los equipamientos de seguridad, justicia y administrativos, destinadas a estos mismos asuntos, aumentado la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de Seguridad, Justicia y Paz para la ciudadanía.

- **Líneas estratégicas en Seguridad**

Se proponen las siguientes estratégicas que se asocian de manera directa con los objetivos específicos. De igual manera, estas líneas apuntan al objetivo general que se ha planteado y al fomento de espacios e instrumentos que promuevan seguridad en Antioquia.

Línea Estratégica 1:

Acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la Seguridad Pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria.

Objetivo: Articular las capacidades técnicas, investigativas, y operativas de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz para la mitigación de los riesgos vinculados a la seguridad pública, focalizándose especialmente en los actores y las economías criminales e ilícitas.

Línea Estratégica 2:

Despliegue integral de la oferta institucional y uso de las tecnologías para la optimización y fortalecimiento de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Objetivo: Desarrollar acciones integrales que permitan atender la seguridad, tranquilidad, el ambiente y la salud pública, en el marco de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante la prevención, el control, la investigación y la inteligencia.

Línea Estratégica 3:

Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

Objetivo: Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

Línea Transversal 1:

Comunicaciones Estratégicas para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia.

Objetivo: Desarrollar conjuntamente campañas comunicacionales orientadas a la difusión de los resultados del Plan, la prevención y disuasión del delito, los comportamientos contrarios a la convivencia y las violaciones a los Derechos Humanos; la recuperación de la confianza en las instituciones del Estado y la no estigmatización.

Línea Transversal 2:

Gestión de Información.

Objetivo: Facilitar los procesos de intercambio y centralización de la información pertinente a la implementación del PISCC desde los indicadores de gestión y de producto, reportados por cada entidad con participación en su implementación; como de los indicadores de resultado asociado al comportamiento de las conductas delictiva, los comportamientos contrarios a la convivencia, las vulneraciones a los derechos humanos y demás fenómenos asociados a las problemáticas priorizadas en el Plan.

El Artículo 10 del Decreto 399 de 2011, indica que el FONSET será administrado por el Gobernador quien podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. En consecuencia, el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024 *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, así las cosas, el Decreto N°2025070000089 de 2025 consagra la delegación en materia contractual efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica de acuerdo con la Ley, se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP -, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC, teniendo como objetivo primordial la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz que componen dicho CTOP.

El Artículo 135 del Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024, anteriormente señalado, definió como propósito de la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz : *"Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida y seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento"*, así mismo, el Artículo 136 del Decreto Ordenanzal definió las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, las cuales se enuncian

en el numeral 1.4 del presente documento, frente a la competencia de la Entidad para llevar a cabo el proceso.

Por otro lado, desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se asegura el compromiso efectivo de para trabajar, desde cualquier especialización sectorial, en un ámbito, visión, enfoque, problema público, y por unos objetivos que no se pueden asumir por una sola de las direcciones de la Secretaría, es por ello que dentro de la estructura organizacional se encuentran trabajando de manera coordinada todas las direcciones de la misma, así como con otras entidades, ya sea del orden nacional, administraciones municipales, organismos de seguridad, justicia y derechos humanos, entre otras, lo cual permitirá mejorar la efectividad de las políticas de seguridad en el Departamento.

Con el liderazgo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y de conformidad con la Ordenanza 041 del 2024, en ejercicio de sus funciones de administradora del recurso disponible en el Fondo Territorial de Seguridad, y teniendo en cuenta la Estructura Administrativa de la Gobernación de Antioquia establecida en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024, se pretende suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación con el fin de contar con un recurso humano calificado que permita dar respuesta a los requerimientos estratégicos en materia de capital humano y necesidades operativas formuladas por las Fuerzas del Estado y las Entidades Territoriales del departamento. Esta actuación tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la garantía de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, los derechos humanos y paz, y la seguridad vial en el territorio antioqueño. En este contexto, tanto el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) como el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, han definido dentro de sus líneas estratégicas la destinación de recursos para el fortalecimiento institucional y operativo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Ello con el propósito de complementar su capacidad técnica y operativa, en consonancia con su estructura funcional; a saber:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:

Desde el Despacho de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se asegura el compromiso efectivo de toda la organización para trabajar, desde cualquier especialización sectorial, en un ámbito, visión, enfoque, problema público, y por unos objetivos que no se pueden asumir por una sola de las direcciones de la Secretaría. Se desprenden varios temas como lo son el Fondo Territorial de Seguridad, unidad jurídica y contractual, unidad administrativa y financiera y unidad de recursos humanos, que dentro de la estructura organizacional de la Secretaría permitan adaptarse mejor a las exigencias de la Administración Departamental, trabajando de manera coordinada con las direcciones de esta Secretaría, y otras, así como con entidades del orden nacional, administraciones municipales, organismos de seguridad, justicia y derechos humanos, lo cual permitirá mejorar la efectividad de las políticas de seguridad en el Departamento.

Dentro de los instrumentos de planificación del Despacho se contribuye al fortalecimiento de capacidades de Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, así como el desarrollo de actividades que apoyan las diferentes direcciones misionales que permitan la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Es de anotar que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, para coordinar las estrategias de intervención en cada una de las actividades de los diferentes objetivos de los programas, requiere apoyo en aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento mediante el desarrollo de actividades que aporten a la ejecución de dichos objetivos lo que permitirá incidir en forma positiva en la ejecución de los planes y programas en los cuales está comprometida la secretaría.

SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS: Esta subsecretaría tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Coordinar la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.
2. Concertar las estrategias, acciones o intervenciones, según las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de las violencias, la promoción de la convivencia, seguridad, acceso a la justicia, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH, y la consolidación de la paz en el departamento.
3. Dirigir el diseño e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos que se presuma la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Coordinar la implementación de acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permita generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.
7. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del Departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
8. Dirigir la Implementación de las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
9. Coordinar la construcción y mantenimiento de escenarios y mecanismos de participación ciudadana y las entidades municipales, que faciliten el acceso a la información pública, la socialización, apropiación y aplicación de las políticas, estrategias y recursos existentes para la

consolidación de la paz, protección y garantía de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en el departamento.

10. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
11. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
12. Coordinar la estrategia departamental de planeación, seguimiento y verificación de la implementación de los acuerdos de paz, articulando las políticas transicionales con los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR) en el contexto territorial.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ: Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Diseñar e implementar políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y atención de las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y a la promoción, defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos.
2. Acompañar la implementación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y derechos constitucionales.
3. Establecer alianzas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales que permitan la ejecución de programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y las libertades individuales en el Departamento de Antioquia.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, Fuerza Pública y comunidad organizada en materia de protección y garantía de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario.
5. Coordinar y mantener escenarios y mecanismos de participación ciudadana, así como colaborar con las entidades municipales, para facilitar el acceso a la información pública, promover la socialización, apropiación y aplicación de políticas, estrategias y recursos existentes para la protección y garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el departamento.
6. Realizar el seguimiento y evaluar el impacto de las estrategias y acciones relacionadas con la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de optimizar la gestión del conocimiento en estos asuntos, y proporcionar recomendaciones y orientaciones que faciliten la toma de decisiones y la focalización de recursos.
7. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
8. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
9. Desarrollar e implementar programas de educación, sensibilización y capacitación en derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) dirigidos a las comunidades, instituciones y

sectores vulnerables del Departamento de Antioquia, orientados a promover una cultura de respeto, equidad y protección de los derechos fundamentales, promoviendo la participación activa de la población en la construcción de paz y la prevención de violaciones de los derechos humanos y el DIH en el contexto local.

10. Formular e implementar políticas públicas, proyectos y mecanismos que promuevan la construcción de paz, coordinando interinstitucionalmente el diseño y ejecución de programas orientados a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz
11. Acompañar las líneas de reincorporación social, económica y comunitaria mediante la formulación, gestión y promoción de estrategias y proyectos sostenibles que faciliten las condiciones necesarias para el bienestar integral de la población en proceso de reincorporación y sus familias, articulando las acciones con las políticas y lineamientos de las autoridades competentes.
12. Implementar la política pública nacional de libertad religiosa y de cultos, las estrategias, programas e iniciativas de inversión necesarias para promover el respeto, la promoción y la garantía de los derechos de quienes ejercen dichas libertades dentro del marco normativo vigente y sus modificaciones.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD: Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.
2. Concertar y tramitar las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, la promoción de la convivencia, seguridad y acceso a la justicia y hacer seguimiento al desarrollo de las acciones.
3. Diseñar e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos de los que se presuma la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Liderar la implementación de espacios, instrumentos y acciones intersectoriales e interinstitucionales de articulación y relacionamiento con la Fuerza Pública, los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, las entidades territoriales y demás entidades competentes, tendientes a mejorar las condiciones e indicadores de seguridad, preservar el orden público y mitigar los actos violentos contra la población civil.
7. Implementar acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permitan generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.

DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA: Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Implementar los programas, proyectos o acciones en materia de promoción de la seguridad, convivencia, consolidación de la paz y acceso a la justicia formal y no formal en el departamento, de acuerdo con las políticas o planes definidas para el Departamento de Antioquia.
2. Diseñar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de las capacidades institucionales en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
3. Desarrollar acciones de asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales y a las inspecciones de policía en temas policivos.
4. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
5. Implementar las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
6. Liderar el fortalecimiento de capacidades institucionales, técnicas y operacionales en entidades responsables de la prevención y atención de la violencia, promoción de la convivencia y el acceso a la justicia.
7. Coordinar y articular con las entidades responsables, acciones para el acceso de los ciudadanos a la oferta del Estado en materia de prevención y atención de las violencias, acceso a la justicia y demás servicios.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD: Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la seguridad, convivencia, acceso a la justicia y la preservación del orden público en el departamento.
2. Diseñar, ajustar y monitorear el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia y apoyar la formulación y seguimiento de los planes municipales.
3. Coordinar la recopilación, registro, monitoreo, medición y análisis de las dinámicas de seguridad, convivencia, derechos humanos y construcción de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación de los acuerdos de paz en el departamento, como insumo para la planeación, evaluación y toma de decisiones en torno a las políticas y programas relacionados con estos temas.
4. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimento de la
5. Diseñar mecanismos y acciones para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, promoción de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia.

6. Acompañar a los gobiernos municipales, en la formulación de los planes de desarrollo de los municipios PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, con acciones que fortalezcan las capacidades institucionales, en materia de paz y manejo del posconflicto, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la implementación de acciones encaminadas a la construcción de paz territorial.
7. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

En este punto es importante mencionar que, de acuerdo con la estructura de la Gobernación de Antioquia, definida en el Decreto Departamental Ordenanzal N°2024070003913 de 2024, mencionado precedentemente, la Gerencia de Seguridad Vial se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Así las cosas, se hace relevante estimar que la siniestralidad vial es una de las causas de mortalidad más significativas en el Departamento de Antioquia, dicha problemática presenta un agravante y es que Antioquia carece de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento en materia de seguridad vial, es decir, realmente a la fecha, no se ha dimensionado la magnitud del problema que se presenta en las distintas vías de Antioquia, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como Medicina Legal y de la Policía Nacional, se estima que es un tema que afecta gravemente a la población Antioqueña y que desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz debe prestársele mayor atención, dado que los sectores más propensos a la accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente población joven, que se encuentra entre los 20 y 35 años, ya que estos suman el 37,7% de los casos. Esta situación de descoordinación frente a acciones en educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos (2) factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios de Antioquia no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial; de otro lado, hasta el momento no ha sido visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías del Departamento.

Con la visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme", y el liderazgo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es una prioridad ineludible la inversión en programas de educación, control y prevención vial en Antioquia. Es por ello que se pretende fortalecer la cultura vial, mejorar la infraestructura y optimizar los sistemas de control, ya que esto no solo disminuirá el número de accidentes, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de vida de los antioqueños. Los datos demuestran que estas acciones generan un impacto positivo en la economía, al reducir los costos asociados a la atención médica, los daños materiales y la pérdida de productividad.

GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

En ese sentido, y ante este panorama, la **Gerencia de Seguridad vial** tiene como propósito orientar, planificar, regular, controlar y articular acciones, dirigidas a la seguridad vial, la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomenten la educación y la cultura para reducir los incidentes viales. Esta Gerencia tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 de 2024:

1. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.
2. Implementar estrategias para la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Implementar estrategias para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores y los recursos disponibles para la generación de acciones en materia de educación vial.
4. Implementar la Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial Departamental, que propendan por la adecuada organización, planificación del tránsito y transporte y la atención de las víctimas de accidentes de tránsito en el departamento.
5. Implementar estrategias de trabajo y articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - DITRA, los grupos de control vial y los municipios para promover el desarrollo de planes, programas y proyectos de movilidad y seguridad vial en el departamento.
6. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y la conformación y fortalecimiento de los comités locales de seguridad Vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
7. Liderar la implementación de desarrollos tecnológicos, modelos administrativos, de datos, información e investigación eficientes, que apoyen la toma de decisiones en materia de seguridad vial y coadyuven a la disminución de eventos delincuenciales en el área de su competencia.
8. Coordinar y articular el diseño e implementación de proyectos y acciones orientadas a fomentar y fortalecer la movilidad activa y segura, en bicicleta y otros medios sostenibles en el Departamento.

Ahora bien, para complementar la inversión en seguridad y convivencia ciudadana, que permita la implementación de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, que a su vez están armonizados con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC Departamental, la Asamblea aprobó la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024, que impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con destino a financiar el fondo cuenta territorial de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana, con una temporalidad comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

La imposición de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana representa una decisión estratégica orientada a garantizar la sostenibilidad financiera al fondo cuenta territorial de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana. Debido a que la principal financiación del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, proviene de la contribución del 5% por concepto de obra pública que destina el Departamento en los diferentes convenios y convenios, ha demostrado ser insuficiente para cubrir los requerimientos definidos tanto en el Plan de Desarrollo como en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental – PISCC 2024–2027.

Por lo cual, esta contribución denominada Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 2271 de 2022 y respaldada por la Sentencia C 363 de 2023, responde a la necesidad urgente de ampliar la capacidad fiscal del Departamento frente

a las crecientes demandas en materia de seguridad, orden público, prevención de violencias, fortalecimiento institucional y acceso efectivo a la justicia. En este sentido, la TESCC no solo viabiliza la ejecución de programas estructurales contenidos en dicho plan, sino que fortalece el marco institucional para una respuesta articulada, eficaz y sostenible frente a los desafíos que comprometen la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio del Departamento de Antioquia.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 50 del 17 de diciembre de 2024, y considerando los elementos esenciales del tributo, como el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa, se realiza la proyección de recaudo estimado de la TESCC, desagregada por vigencia fiscal y conforme a las líneas de inversión priorizadas que se fundamentaron la exposición de motivos de la mencionada Ordenanza.

Posterior a ello, mediante la Ordenanza No. 05 aprobada por la Asamblea Departamental el 6 de marzo de 2025, se autorizó la adición de recursos en el ingreso de la Secretaría de Hacienda, con el fin de ser incorporados al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en el marco de la implementación de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por un valor total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($317.392.476.922). Adicionalmente, mediante la Ordenanza No. 06 del 10 de marzo de 2025, la Asamblea Departamental aprobó un descuento del 10% por concepto de pronto pago, aplicable para la vigencia 2025, conforme al detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

Imagen 4:

LÍNEA DE INVERSIÓN	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027	Total 2025 -2027
LÍNEA I. INFRAESTRUCTURA CÁRCEL DEPARTAMENTAL	$0	$50.640.294.979	$96.059.705.021	$146.700.000.000
LÍNEA II. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA SOLDADOS Y POLICÍAS	$10.335.627.338	$30.019.817.330	$0	$40.355.444.668
LÍNEA III. TECNOLOGÍA COMO ALIADO ANTE EL MENOR PIE DE FUERZA	$176.403.945.096	$ 42.203.709.908	$ 232.821.632.430	$451.429.287.434
LÍNEA IV. EMPAS	$73.181.649.404	$32.104.211.560	$1.559.915.414	$106.845.776.378
LÍNEA V. CONVIVENCIA PLACAS POLIDEPORTIVAS	$57.471.255.084	$ 176.131.772.167	$0	$233.603.027.252
TOTAL, POR VIGENCIA	**$317.392.476.922**	**$331.099.805.945**	**$330.441.252.864**	**$978.933.535.732**
% POR VIGENCIA	**32%**	**34%**	**34%**	**100%**
DESCUENTO DEL 10% (PRONTO PAGO) ORDENANZA 6 DE 2025	**$35.265.830.769**	**$36.788.867.327**	**$36.715.694.763**	**$108.770.392.859**
TOTAL, SIN DESCUENTO	**$352.658.307.691**	**$367.888.673.272**	**$367.156.947.627**	**$1.087.703.928.591**

Posteriormente mediante Decreto N°D2025070000919 del 10 de marzo de 2025 se realizó la incorporación de los recursos mencionadas con anterioridad al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por el mismo valor.

El 02 de abril de 2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, dieron inicio al Convenio Marco N°25AS122C2128 (Identificación Gobernación) – 0085 de 2025 (Identificación IDEA) – Fondo IV, cuyo objeto es: *"Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024".*

Una vez creado el fondo especial, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA suscribieron el 09 de mayo de 2025, Acta de Incorporación de Recursos N°01 - Convenio Interadministrativo identificación Gobernación N°4600018028 e identificación IDEA N°0116, cuyo objeto es: Acta de Incorporación N°01 de recursos al convenio marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es *"Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las Líneas de Inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024",* con el fin de incorporar los recursos requeridos para la materialización de los proyectos definidos en las diferentes líneas de inversión a través de contratación derivada o actas de ejecución. Esta contó con una apropiación presupuestal por parte del Departamento de Antioquia por valor de $317.392.476.922 aprobados en la Ordenanza 05 de 2025 y su Decreto de Incorporación descrito anteriormente.

En este contexto, la ejecución de recursos provenientes de la TESCC se realiza mediante proyectos que deben estar formulados, evaluados y aprobados conforme al lineamiento del PISCC y del Comité Territorial del Orden Público - CTOP, instancia que ejerce funciones de orientación, coordinación y priorización de inversiones. A su vez, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en su calidad de administradora delegada del FONSET (según el Decreto N°2025070000089 de 2025), tiene la responsabilidad de garantizar que dicha ejecución se enmarque en el principio de destinación específica, con mecanismos de evaluación de resultados, supervisión técnica y control financiero.

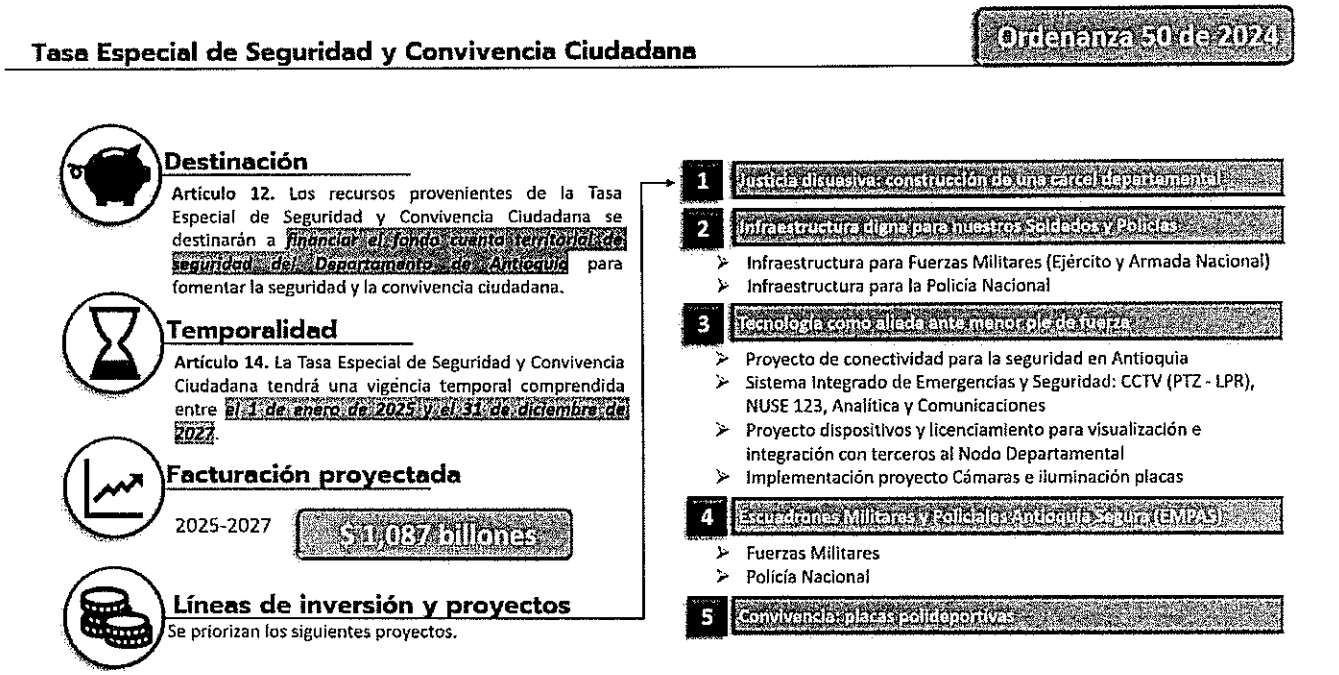
De esta forma, se garantiza que los recursos de la TESCC, aunque canalizados a través del FONSET, mantengan una trazabilidad diferenciada, permitiendo que cada peso recaudado y ejecutado esté alineado con los proyectos, metas e indicadores del PISCC, y pueda ser auditado, monitoreado y reportado ante los entes de control, el CTOP y la ciudadanía.

La Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, según lo definido en la Ordenanza 50 de 2024 y priorizado en el PISCC 2024–2027, establece principalmente cinco líneas estratégicas de inversión, que orientan la ejecución de los recursos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales en Antioquia. Estas líneas responden a los factores críticos que afectan la seguridad, el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana, y son operacionalizadas a través de

proyectos priorizados por el CTOP. A continuación, se detallan, explican y adaptan al objeto del contrato:

Vigencia: 2025 al 2027

Imagen 5:



A continuación, se detalla las líneas de inversión y proyectos que se priorizan:

LÍNEAS DE INVERSIÓN Y PROYECTOS- TESCC

1. JUSTICIA DISUASIVA.

Concebida como una respuesta estructural al estado de cosas inconstitucional del sistema carcelario, esta línea contempla:

- Construcción de la nueva cárcel departamental, con capacidad para mil reclusos (PPL),
- Apoyo a la operación temporal de cárceles municipales (Titiribí, Santa Fe de Antioquia),
- Traslados, seguridad, custodia y fortalecimiento de los CDT.

En esta línea, el contrato permitirá disponer de talento humano jurídico y técnico para la estructuración y acompañamiento de los procesos relacionados con infraestructura penitenciaria, cumplimiento de órdenes judiciales, estándares de derechos humanos y procesos administrativos para la operación temporal de estos centros, buscando mejorar las condiciones de reclusión y aliviar la sobrecarga de las cárceles existentes.

2. INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS.

Se dirige al fortalecimiento físico de las unidades militares y policiales mediante:

➢ Estudios, diseños, construcción y adecuación de batallones, subestaciones y estaciones de Policía.
➢ Mejoras en bases navales, helipuertos, puestos de control y zonas de reacción rápida.
➢ Aseguramiento de condiciones dignas para el bienestar de la Fuerza Pública.

Se brindará soporte técnico, jurídico y logístico, garantizando los procesos precontractuales, la viabilidad normativa, la trazabilidad técnica y la supervisión de ejecución física; para que sean más eficientes y estén en mejores condiciones.

3. TECNOLOGÍA COMO ALIADA ANTE MENOR PIE DE FUERZA.

Esta línea busca compensar las limitaciones de apoyo operativo con el uso intensivo de tecnología para la seguridad pública. Se enfoca en:

➢ Implementación de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES): CCTV(PTZ-LRP), NUSE 123, analítica y comunicaciones
➢ Expansión de redes de fibra óptica (más de 5.000 km).
➢ Instalación y modernización de cámaras de video vigilancia, dispositivos de analítica de datos y nodos departamentales de monitoreo; Proyectos y dispositivos y licenciamiento para visualización e integración con terceros al Nodo departamental
➢ Conectividad entre sistemas públicos y privados de vigilancia (gremios, frentes de seguridad, empresas); Implementación proyecto de cámaras e iluminación placas.

4. ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES – "ANTIOQUIA SEGURA" (EMPAS).

El objeto del contrato permite contratar talento humano especializado en formulación, seguimiento, soporte técnico, operación logística y evaluación de estos proyectos tecnológicos en múltiples territorios del Departamento.

Es una apuesta interinstitucional que integra esfuerzos entre la Policía, el Ejército y la Armada Nacional para:

➢ Crear pelotones fluviales y terrestres en zonas críticas como Bajo Cauca, Urabá y Magdalena Medio.

- Dotarlos de motores, botes, drones, intendencia, movilidad y sistemas de comunicación.
- Asegurar presencia estatal efectiva y articulada en zonas de conflicto y minería ilegal.

El contrato interadministrativo permitirá desarrollar la logística militar, las contrataciones especiales, el seguimiento operativo y el control de resultados, con el fin de respaldar la ejecución de estas acciones de manera legal, eficiente y verificable. Los recursos se destinarán a dotar a los escuadrones de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional con los elementos necesarios para su operación, tales como vehículos y equipos.

5. CONVIVENCIA E INFRAESTRUCTURA DE PLACAS POLIDEPORTIVAS: ENTORNOS DEPORTIVOS SEGUROS.

Esta línea prioriza la prevención situacional del delito y la recuperación del espacio público mediante la intervención de:

- Placas polideportivas y escenarios recreativos.
- Instalación de cámaras e iluminación inteligente.
- Intervención en zonas de alta conflictividad: corregimientos, barrios urbanos críticos y cascos rurales abandonados.

Se busca la mejora de espacios deportivos en todos los municipios para que sean más seguros, con iluminación, cámaras de seguridad y mantenimiento adecuado; por medio de un acompañamiento técnico-social de estas obras, el levantamiento de diagnósticos situacionales, la coordinación con Indeportes y alcaldías, y la medición de impactos en percepción de seguridad.

Estas líneas estratégicas no solo tienen respaldo normativo, sino también presupuestal. El recaudo estimado de la TESCC para el periodo 2025–2027 asciende a $1.087 billones, cifra que fue validada en el CTOP. La gestión técnica y operativa a realizar mediante el contrato propuesto es fundamental para también hacer posible la consecución de estos objetivos.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz también requiere implementar las líneas estratégicas de la TESCC, contando con capacidades técnicas, jurídicas y logísticas para el apoyo en la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades y estrategias contempladas en las líneas y proyectos que lidera. Esta implementación se enmarca en la normativa vigente en la materia, así como en lo establecido en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Territoriales y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental – PISCC.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se pretende suscribir un contrato Interadministrativo de mandato sin representación por medio del cual se pueda dar solución a las distintas necesidades de capital humano para apoyar las actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales necesarias para la ejecución de las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Se requiere contar con apoyo en capacidades para colocar a las fuerzas las herramientas idóneas y suministrar los bienes y servicios

necesarios que permitan implementar las actividades operacionales e institucionales que finalmente son lideradas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en articulación con los diferentes actores en el territorio. La seguridad, convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades de carácter nacional, por tanto, la asignación de los recursos correspondientes al Fondo de Seguridad se realiza de manera adecuada para que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la conservación del orden público.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC- y el Plan de Desarrollo Departamental han priorizado actividades orientadas a aumentar las capacidades para la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, mediante la implementación y ejecución de importantes proyectos, además esto debe ir acompañado de capacidad logística y humana que permita materializar las metas propuestas en materia de Tecnología, Infraestructura, Movilidad y Participación Ciudadana.

Puede afirmarse que contar con este capital humano en la Gobernación de Antioquia y especialmente en cada una de las direcciones y gerencia mencionadas, es fundamental para garantizar la eficiencia y eficacia de las instituciones de seguridad, justicia y paz. Al gestionar sus necesidades y requerimientos se contribuye a construir un departamento más seguro y equitativo.

Es así como la Gobernación de Antioquia, a través de su capital humano, trabaja en estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad para fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida de los antioqueños. Enfocándose en brindar soluciones efectivas y oportunas a los desafíos que enfrentamos en materia de seguridad, justicia y la consolidación de la paz.

Finalmente, lo que se pretende contratar se rige en el cumplimiento de lo ordenado el Comité Territorial de Orden Público -CTOP-, para lo que corresponde a las actividades enmarcadas en el alcance de ejecución de recursos del FONSET, para beneficio de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, Entidades Territoriales y en general de la población antioqueña, según las prioridades allí establecidas.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, desarrolla actualmente el Plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME", a través de las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz
PROGRAMA:	1.2.1. Consolidación de la paz.
PROYECTO:	Apoyo Facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia.
BPIN:	2024003050170
INDICADOR:	Acciones de iniciativas para la memoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE: 1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz
PROGRAMA: 1.2.1. Consolidación de la paz.
PROYECTO: Consolidación de la paz en Antioquia
BPIN: 2024003050066
INDICADOR: Municipios PDET y ZOMAC asistidos técnicamente o asesorados para acceso a oferta pública o privada.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE: 1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz
PROGRAMA: 1.2.2 Por los derechos de las víctimas del conflicto armado.
PROYECTO: Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagre, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá.
BPIN: 2024003050078
INDICADOR: Entidades asistidas técnicamente para su fortalecimiento en la implementación de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas).

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE: 1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz
PROGRAMA: 1.2.3 Antioquia firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH
PROYECTO: Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
BPIN: 2024003050044
INDICADOR: Municipios asistidos técnicamente para la implementación de la política pública de DDHH, sus rutas de atención y cofinanciación de proyectos.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.

COMPONENTE:	1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz
PROGRAMA:	1.2.3 Antioquia firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH
PROYECTO:	Fortalecimiento Estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia.
BPIN:	2024003050171
INDICADOR:	Municipios asistidos técnicamente para la implementación de la política pública de DDHH, sus rutas de atención y cofinanciación de proyectos.
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.2. Derechos Humanos y consolidación de paz.
PROGRAMA:	1.1.2. Participación ciudadana para la garantía de derechos humanos y la consolidación de la paz.
PROYECTO:	Fortalecimiento de la participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
BPIN:	2024003050183
INDICADOR:	Consejos de paz acompañados para su fortalecimiento.
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.1. Presencia y control territorial.
PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050122
INDICADOR:	Proyectos presentados por organismos de seguridad y justicia, financiados con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset).
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.1. Presencia y control territorial.
PROYECTO:	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en el control territorial de la seguridad en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050120
INDICADOR:	Gerencia contra delitos implementada.
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.2. Tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050128
INDICADOR:	Implementación del SIES Departamental para el fortalecimiento de la seguridad.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050094
INDICADOR:	Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Puntos de Atención de Fiscalía (PAF) para la atención ciudadana dotadas.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050165
INDICADOR:	Estrategias de intervención integral para la prevención del delito implementada.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.3. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050119
INDICADOR:	Observatorio de política criminal en funcionamiento.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.4. Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050118
INDICADOR:	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.4. Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Mejoramiento de las capacidades del sistema penitenciario y carcelario, a través de dotaciones en el Departamento de Antioquia
BPIN:	2024003050155
INDICADOR:	Proyectos de cárceles estructurados.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.4. Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.
PROYECTO:	Mejoramiento de las capacidades del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050095
INDICADOR:	Proyectos de cárceles estructurados.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 1. Seguridad desde la democracia y la Justicia.
COMPONENTE:	1.3. Seguridad, Justicia y Convivencia.
PROGRAMA:	1.3.5 Movilidad segura y sostenible.
PROYECTO:	Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el departamento de Antioquia.
BPIN:	2024003050031
INDICADOR:	Estrategias de seguridad vial implementadas.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP -, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como objetivo primordial la adquisición de los bienes, obras y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz que componen dicho CTOP.

Articulado con lo anterior, el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto No. 2025070000089 del 03 de enero de 2025, estableció en su artículo tercero:

"ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN CONTRACTUAL: *Las delegaciones*

contractuales contenidas en el presente Decreto se extienden a; (i) la declaración mediante acto administrativo de la Urgencia Manifiesta de que trata el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, esto siempre que la urgencia este directamente relacionada con el propósito y objetivos definidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024; y ***(ii) al manejo de los recursos que se encuentren en fondos adscritos o vinculados a cada Secretaría de Despacho Misional y de Apoyo Transversal, Direcciones de Departamento Administrativo, Gerencias con delegación contractual y Oficina Privada; y siempre que la presente delegación no sea contraria al acto de creación del respectivo fondo"****. (Negrillas fuera de texto).*

En este sentido, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se encuentra plenamente facultada para celebrar los convenios o contratos que permitan ejecutar y aplicar lo establecido en la Ordenanza No. 50 de 2024, en virtud de las disposiciones normativas que regulan su recaudo e inversión, así las cosas, no solo tiene la competencia legal, sino que también, se convierte en un actor clave en la implementación del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", el PISCC, las políticas públicas y lo consagrado en los anexos técnicos de la Ordenanza, siempre en búsqueda de garantizar la seguridad, el orden público y la convivencia pacífica en Antioquia.

De acuerdo con el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios (...)".*

Es adecuado mencionar la normatividad propia que rige a los Departamentos, en ese sentido, destacamos en primer lugar la naturaleza jurídica del Departamento, por medio de la ley 2200 de 2022, la cual lo define como una organización territorial del Estado y como entidad territorial que tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

Es importante mencionar también, que el Departamento de Antioquia es una persona jurídica de derecho público, actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidos a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercer además las competencias que les correspondan y establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Asimismo, el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 05 de la ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales, a saber: La contratación Estatal.

Ahora bien, mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022 reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Dicho Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del FONSET ANTIOQUIA con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, además por medio de los recursos del FONSET ANTIOQUIA deben invertirse de manera general, en las siguientes líneas de inversión:

- ✔ Actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia.
- ✔ Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- ✔ Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- ✔ Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- ✔ Servicios personales, dotación y raciones.
- ✔ Nuevos agentes y soldados.
- ✔ Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- ✔ Realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Por otro lado, el Decreto N°2024070003913 de 2024, definió en el Artículo 135° el propósito de la Secretaría de Seguridad, justicia y Paz: *''Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público, la preservación de la vida y la seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento".* Así mismo, el artículo 136 del citado decreto definió las funciones de la Secretaría, así:

1. Liderar la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, además de las políticas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional en la materia.

(...)

5. Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

Cabe destacar que, la asignación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el año 2026, fue aprobada en sesión I del Comité Territorial de Orden Público – CTOP en la fecha 28/05/2026. El acta CTOP mencionada hace parte integrante del presente documento.

Respecto a la capacidad y la idoneidad de la entidad con la cual se pretende celebrar el presente contrato interadministrativo, se argumenta en el numeral 3 del presente Estudio Previo, que se refiere a "**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL MANDATARIO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN ".**

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución.

La Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. También se encuentra reglamentada por la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2° De las modalidades de contratación, Numeral 4° Contratación Directa, inciso, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 *c) Contratos interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; y de igual manera por el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.2.1.2.1.4.4.

La Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, suscribirá con una entidad especializada, de reconocida idoneidad y experiencia en la administración de temas relacionados con la seguridad, cuya trayectoria ofrezca la mayor confianza, transparencia y eficacia para las partes, un contrato interadministrativo, por medio del cual se garantice la ejecución eficiente de apoyo en las capacidades administrativas, técnicas, profesionales y especializadas para la ejecución de los diferentes proyectos y programas para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Departamento de Antioquia. Igualmente, el mandatario debe poner al servicio de la Secretaría toda su capacidad administrativa y experiencia en torno a la administración de los recursos que se le entreguen, de un lado, y de otro, garantizar la calidad en la experiencia de los equipos de trabajo y los aliados estratégicos, mediante una alta responsabilidad, compromiso e innovación, apoyando a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en las obligaciones que se derivan de la ejecución presupuestal en lo que refiere al manejo y administración del recurso, permitiendo que su focalización esté concentrada en los temas estratégicos de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia.

Mediante el contrato interadministrativo se realizarán actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales para el apoyo en la ejecución de los proyectos misionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz que se desarrollarán en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la priorización y en atención a los programas y proyectos definidos para el cumplimiento de las finalidades estatales en general y de las metas y objetivos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en particular.

La modalidad de contratación para el caso concreto será la Contratación Directa, que se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos* del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen. De esta manera la Contratación Directa abre un abanico de posibilidades para poder ejecutar un contrato. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Además, se aplicarán normas propias del Departamento de Antioquia y las reglamentaciones internas de la Gobernación de Antioquia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente contrato interadministrativo se busca coadyuvar con el desarrollo de todas las actividades o acciones requeridas para dar sostenibilidad técnica y operativa a las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con el fin de lograr la transformación del Departamento de Antioquia en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana.

En este sentido, resulta fundamental fomentar la articulación de los diferentes proyectos de sus dependencias bajo un enfoque integral que permita la garantía de la ejecución de proyectos y estrategias que promuevan la construcción de la paz, la protección a los derechos humanos y las garantías legales entorno a su reconocimiento, la garantía del orden público, la convivencia ciudadana y la coordinación de acciones del gobierno departamental con municipios, entidades gubernamentales y no gubernamentales, áreas transversales, para el apoyo y la materialización de los planes, programas y proyectos en el Departamento de Antioquia, la orientación y la formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, además para en primer lugar, alcanzar y concretar los fines de acción de

la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y en segundo lugar para el cumplimiento de sus funciones otorgadas en todos los niveles normativos.

Mediante este Contrato interadministrativo se realizarán actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales para el apoyo en la ejecución de los proyectos misionales, estratégicos y funcionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El Contrato interadministrativo y sus actividades se desarrollarán en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la priorización y en atención a los programas y proyectos definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entre los proyectos se mencionan los siguientes:

- Apoyo Facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia

- Consolidación de la paz en Antioquia

- Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagre, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá.

- Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Itüango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.

- Fortalecimiento Estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia.

- Fortalecimiento de la participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.

- Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en el control territorial de la seguridad en el Departamento de Antioquia.

- Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

- Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.

- Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia.

- Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.

- Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

- Mejoramiento de las capacidades del sistema penitenciario y carcelario, a través de dotaciones en el Departamento de Antioquia

- Mejoramiento de las capacidades del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia.

- Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el departamento de Antioquia.

2.2. Especificaciones técnicas

Con el fin de ejecutar el objeto contractual se requiere disponer de capacidades administrativas, técnicas, profesionales y especializadas que permitan desarrollar e implementar actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la ejecución de los programas y proyectos en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia, de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024–2027. Lo anterior, mediante los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
2. Fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.
3. Apoyo para facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia

4. Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutata, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza
5. Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutata.
6. Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia
7. Consolidación de la paz en Antioquia
8. Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia
9. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia
10. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia
11. Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia
12. Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia
13. Fortalecimiento participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
14. Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia
15. Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia
16. Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia
17. Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.

Ver anexo N°3 – Anexo técnico componentes, actividades y entregables.

Respecto de los costos asignados, se tuvo en cuenta el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, la Circular 00040 de 2014, y la Circular K2026090000025 del 23 de enero de 2026 de la Gobernación de Antioquia.

2.2.1. **Adquisición de bienes**

No aplica.

2.2.2. **Requerimientos ambientales**

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.3. **Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Mantener actualizada la base de datos de Mandatarios.
- El Mandatario se obliga a acatar los requisitos legales de nivel nacional y otros que el Departamento de Antioquia suscriba en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a desarrollar y asegurar para la ejecución de los contratos los siguientes elementos mínimos de gestión:

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y gestión de estos.
- Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Objetivos y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Mandatario se obliga a mantener actualizados tanto los documentos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo como los registros anexos en el presente documento y mantenerlos disponibles

para su revisión por parte del Departamento de Antioquia y las autoridades competentes de vigilancia y control cuando así lo soliciten.

Cada vez que se requiera al mandatario revisará y ajustará la política y los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, planeará y revisará sus actividades y operaciones para ajustarse a los requerimientos del Departamento de Antioquia.

2.2.4. **Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos**

2.2.4.1. Comité Territorial de Orden Público (CTOP): La asignación de estos recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET Antioquia, fue aprobada en sesión I del Comité Territorial de Orden Público – CTOP en la fecha 28/05/2026. El acta CTOP mencionada hace parte integrante del presente documento.

2.2.5. Autorizaciones al Interior de la Entidad Mandante

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia, el presente proceso contractual deberá surtir los trámites internos de autorización ante el Comité Asesor y Evaluador —CAE— y el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación —COS— del Departamento de Antioquia, instancias competentes para orientar, asesorar y recomendar al ordenador del gasto en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con las funciones establecidas en el mencionado decreto.

Adicionalmente, en ejercicio de la autonomía del ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se ha dispuesto que los procesos contractuales adelantados al interior de dicha Secretaría surtan también una instancia de revisión previa ante el Comité Interno de Contratación, con el propósito de fortalecer los mecanismos de planeación, control y transparencia en la gestión contractual de la dependencia.

2.2.6. **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC**

CLASIFICACIÓN: 80111500
SEGMENTO: 80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA: 80110000 - Servicios de recursos humanos
CLASE: 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

CLASIFICACIÓN: 80111600
SEGMENTO: 80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA: 80110000 - Servicios de recursos humanos
CLASE: 80111600 - Servicios de personal temporal

CLASIFICACIÓN: 80101600
SEGMENTO: 80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA: 80100000 - Servicios de asesoría de gestión
CLASE: 80101600 - Gerencia de proyectos

2.3. Partes

Organismo mandante: Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Mandatario: Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S.

2.4. Plazo

El término de duración del contrato será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente Contrato es el Departamento de Antioquia, de conformidad con las necesidades identificadas y las acciones y territorios priorizados por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz, la Subsecretaría que la componen, así como sus direcciones y gerencias. En casos extraordinarios se autorizará la realización de actividades en el territorio nacional o incluso internacional siempre y cuando sea competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, todo lo anterior en el marco del Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".

Lugar de Entrega de documentos: Calle 42B N° 52-106 centro administrativo Departamental José María Córdova, piso 3, oficina 305.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por tratarse de un contrato a celebrarse con una entidad de las señaladas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y como las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato, la modalidad de contratación para el caso concreto será la Contratación Directa, que se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos* del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen. De esta manera la Contratación Directa abre un abanico de posibilidades para poder ejecutar un contrato. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes de conformidad con lo establecido en

el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Además, se aplicarán normas propias del Departamento de Antioquia y las reglamentaciones internas de la Gobernación de Antioquia.

El contrato estatal, debe ser tratado de forma especial en el ordenamiento jurídico en virtud de la materialización de principios y de formalidades que la misma ley impone, sin embargo, este sigue siendo expresión de la autonomía de la voluntad, principio que ante todo se ha reconocido como un principio jurídico del derecho privado así: *"La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación."* En este ámbito, el principio de autonomía de la voluntad faculta a los particulares para autorregular sus propios intereses patrimoniales mediante la celebración de contratos, sin embargo, el principio de la autonomía de la voluntad no se circunscribe sólo al ámbito de la contratación privada, toda vez que *"en virtud de este principio, toda persona capaz, con ánimo de obligarse en cuanto le resulte necesario o útil para ella, concurre libremente a las invitaciones que la administración le haga con fines de contrato"*. En otras palabras, este principio también ocupa un lugar importante en el contexto de la contratación estatal, teniendo en cuenta que *"la Administración se vale de la autonomía negocial del derecho común y que el acto se perfecciona mediante el acuerdo de conformidad con el principio contractual fundamental"*. De hecho, *"el Estatuto Negocial Estatal reconoce en la autonomía de la voluntad, la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales.'*

Resulta muy ilustrativo mencionar el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en relación con la autonomía de las partes para su modificación, el cual prescribe:

*"**ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los mandantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

En concordancia con el artículo 13 y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

*"**ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. "*

*"**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes

siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

En este entendido, es importante precisar que la definición de administración delegada a que aludía el Decreto Ley 222 de 1983, es equivalente en sus elementos esenciales al contrato de mandato o representación.

El tipo de contrato que se celebrará corresponde a un contrato de mandato sin representación, el cual se encuentra consagrado en el artículo 2142 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Según definición del artículo 2142 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera, de igual manera según el artículo 2177 supra, el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre o al del mandante; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante.

Así mismo, se regirá de acuerdo con lo establecido por el artículo 1262 del código de comercio, el cual reza lo siguiente:

"El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra".

Lo anterior supone un acuerdo de voluntades entre el comitente o mandante de un lado, quien es la parte que dentro del mandato confiere el encargo, mientras que del otro lado tenemos el apoderado o mandatario, quien es la parte encargada de realizar el encargo, siempre por cuenta y riesgo de quien lo otorga. En todo caso debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 2177 C.C., cuando el mandato se ejerza sin representación, esto es, cuando el mandatario actúa en su propio nombre frente a terceros, el mandante no queda obligado respecto de aquellos.

Tanto la regulación comercial (artículos 1262 y subsiguientes) como la civil (artículos 2142 y subsiguientes) del contrato de mandato desarrollan los elementos esenciales, naturales y accesorios de este.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas y documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución y el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato;

2.7.2 Obligaciones del Mandatario

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el proceso precontractual en los Estudios y Documentos Previos, así como en la propuesta presentada la cual hace parte integral del mismo.
2. Ejecutar las actividades en el tiempo estipulado en el presente estudio previo.
3. Garantizar el cumplimiento de los productos definidos en el anexo técnico de los estudios previos y la entrega de las evidencias en la periodicidad y cantidad allí definida.
4. Disponer con al menos un enlace con dedicación al contrato, para la atención a requerimientos administrativos de parte del mandante y los mandatarios.
5. El mandatario durante la ejecución contractual deberá emitir una constancia o certificación mediante la cual señale que realizó la verificación de las competencias de las capacidades contratadas acorde a las especificaciones técnicas pactadas en los Estudios Previos y en el anexo técnico.
6. Entregar en medios digitales todos los informes de gestión del equipo profesional y los soportes generales debidamente ordenados.
7. Elaborar y presentar un único informe final del contrato, en original y copia en medio magnético. Dicho informe incluirá el detalle de las actividades, logros y dificultades, descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, descripción de las oportunidades de mejoramiento
8. Realizar todos los trámites propios requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato que se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así como de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. A la suscripción del acta de acta de inicio el mandatario deberá presentar el plan operativo, cronograma de ejecución y desagregación del presupuesto acorde a los componentes y actividades descritos en el anexo técnico del contrato para ser aprobados por el supervisor.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance técnico, administrativo, financiero y legal de la ejecución del contrato, así mismo, deberá presentar la herramienta de seguimiento y control del plan operativo para aprobación del supervisor.
3. El mandatario garantizará la ejecución del contrato en los tiempos estipulados.
4. El mandatario deberá disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.
5. Cualquier modificación en los alcances del contrato deberá someterse a aprobación por parte de quien efectúe la supervisión o interventoría al contrato. Las modificaciones contractuales las ordenan los ordenadores del gasto.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y moratorias que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato interadministrativo, con las cuales se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del

plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones pactadas de manera posterior por las partes.

8. Suscribir el acta de inicio, y en general todas las actas a las que el mandatario sea requerido, esto con la finalidad de cumplir con la normativa en materia de contratación de la Gobernación de Antioquia, así como el acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
9. Contratar los recursos idóneos y calificados para ejecutar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley.
11. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato.
12. Presentar de manera oportuna y en debida forma los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. Así como la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el mandatario está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN, dichas facturas y cuentas de cobro deberán ser publicados en SECOP II en el apartado Plan de pagos.
13. Una vez suscrita el Acta de Inicio y durante el plazo contractual, estará a cargo del mandatario el pago mensual de las actividades que debe desempeñar para cumplir con sus obligaciones contractuales. Para el efecto el mandatario debe presentar al supervisor del contrato, dentro de sus informes, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.
14. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato por parte de la Gobernación de Antioquia.
15. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes.
17. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el mandatario debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento de Antioquia, en los formatos solicitados, lo anterior sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rigen la materia, asimismo deben dar aplicación en lo que corresponda según el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Mandatarios del Departamento de Antioquia.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El mandatario manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa, oportuna y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

20. Estarán a cargo del Mandatario y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
21. Por tratarse de un contrato de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, el mandatario se compromete con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a enviar los soportes de la ejecución de los recursos entregados en administración para realizar la legalización de los mismos en la Secretaría de Hacienda, con soportes físicos y magnéticos y en los formatos en Word y en Excel, conforme lo establecido en el procedimiento "Contratos de mandato", del proceso Gestión Financiera del Sistema Integrado de Gestión.
22. El Mandatario, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
23. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
24. De acuerdo con el régimen tributario aplicable al caso concreto, el mandatario debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
25. Verificar si las personas están sujetas al pago del IVA teniendo en cuenta los ingresos de ellas. Por lo tanto, deberá verificar en cada caso y hacer las respectivas deducciones a las que haya lugar.
26. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
27. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el mandatario, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.
28. Realizar reuniones o asistir cuando sean convocados por el supervisor y/o ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con el fin de verificar la buena ejecución del Contrato y realizar los ajustes que se requieran.
29. El mandatario, deberá abrir tres cuentas exclusivas para el manejo de los recursos del presente contrato de acuerdo con lo señalado en la forma de pago. Los rendimientos financieros de las mismas serán reintegrados al Departamento de manera mensual, previa verificación del movimiento

de la cuenta mes a mes; estas cuentas deben estar exentas del 4x1,000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

30. El mandatario con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
31. El mandatario deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por el mandante en el contrato y en la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico.
32. Será obligación del mandatario mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Bajo ninguna circunstancia los asociados que presten sus servicios para el mandatario, tendrán vinculación alguna con la Gobernación de Antioquia o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el mandatario, será exclusivamente contra este; en consecuencia, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, no será llamada a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el mandatario.
33. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.
34. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la supervisión y el ordenador del gasto.
35. En caso de presentarse recursos sin ejecutar, los mismos podrán ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto y las actividades previa aprobación de la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia o en caso tal según necesidad que la misma presente, estos recursos podrán ser reintegrados luego de análisis técnico y financiero, previo cumplimiento de los trámites que se requieren como Entidad Estatal ante Hacienda.
36. Respecto a la ARL, ésta será asumida por el Mandatario con cargo a los recursos a administrar, en los casos en que el riesgo sea del nivel 4 y 5, según lo determinen las actividades a desarrollar requeridas.
37. Entregar carnés a los contratados para su correcta identificación, con cargo a los recursos a administrar.
38. Entregar la dotación, en caso de ser requerida por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la identificación de quienes participen en el cumplimiento de las funciones asignadas, con cargo a los recursos a administrar.
39. El mandatario debe realizar un proceso de entrega de información de gestión del conocimiento a través de la ruta planteada desde el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Antioquia.
40. El mandatario debe exigir a los contratados para el cumplimiento de sus obligaciones el certificado de la realización de curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
41. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES. Cada una de las partes conservará en su totalidad los derechos de propiedad intelectual que puedan recaer sobre los bienes intangibles que pongan a disposición de la otra parte para la ejecución del objeto del contrato y, en consecuencia,

garantizarán el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes al Derecho de Propiedad intelectual.

Todos los derechos patrimoniales de autor y conexos derivados de los descubrimientos, invenciones, desarrollos de obras, imágenes, bases de datos, estrategias, informes, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las obras elaboradas por EL MANDATARIO, mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consecución de resultados de las actividades de EL MANDATARIO, relacionados con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en desarrollo del contrato, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 se entienden del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y son transferidos a éste por parte DEL MANDATARIO. Como consecuencia de lo anterior, EL MANDATARIO entregará toda la información, imágenes, diseños, obras, desarrollos y demás a las que haya lugar, en todas sus versiones a EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, bien al momento de su elaboración o a la terminación del presente contrato, por cualquier causa. Asimismo, EL MANDATARIO no podrá vender, licenciar, ceder, donar, arrendar ni reutilizar ninguna de las obras o desarrollos realizados, y que son propiedad DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Por tanto se entiende que EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá disponer entre otros de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la transmisión digital), transformación, distribución, y en general cualquier forma de explotación, usos y utilización de los signos distintivos y nuevas creaciones en cualquier medio conocido o por conocer (audiovisual, electrónico, impreso, internet, etc.) y en cualquier medio de fijación (medio magnético, óptico, electrónico, digital, impreso y cualesquiera otros).

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá disponer de los escenarios de protección legal que estime pertinentes, por lo que las obras y creaciones podrán ser explotadas por este en cualquier país y en cualquier tiempo. EL MANDATARIO declara y reconoce que ha sido advertido por EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sobre el respeto que debe dar a obras y creaciones de terceros y la prohibición de utilizar obras creaciones, contenidos o textos de terceros sin su debida autorización, en especial la propiedad intelectual en cabeza de DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO asume la obligación de suscribir los documentos que se hagan necesarios para asegurar la titularidad de los derechos de autor patrimoniales en cabeza DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con diligencias y formalidades indicadas por ésta y en el momento señalado por la entidad. Esta obligación de hacer sobrevivirá aún la terminación del contrato para todos los efectos legales este documento presta mérito ejecutivo frente a dicha obligación.

2.7.3. Obligaciones del Mandante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación, traslado y pago de los recursos económicos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Artículo 32.
4. Exigir al Mandatario y al supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión, soportes de ejecución por parte del mandatario, aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o equivalente que corresponda conforme la normatividad aplicable a la materia.

6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al MANDATARIO las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Mandatario, entre otras.
8. Asignar un supervisor y un equipo de apoyo interdisciplinario para que ejerza las funciones que se describirán en la resolución de designación de supervisión.
9. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas
10. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo técnico y operativo que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de contratación aplicable para adelantar el presente proceso es la Contratación Directa, mediante contrato interadministrativo de mandato sin representación, de conformidad con el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta normatividad permite la celebración de contratos entre entidades estatales cuando las obligaciones derivadas del mismo guardan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora. En el presente caso, se trata de un contrato a suscribirse con la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S, la cual es una sociedad pública por acciones simplificada de orden municipal, cuyo objeto comprende de manera expresa la formulación, ejecución y administración de proyectos en materia de seguridad integral, convivencia ciudadana, fortalecimiento institucional, tecnologías aplicadas a la seguridad y gestión operativa.

La contratación directa con una entidad pública ejecutora especializada permite asegurar que la ejecución del objeto se realice en condiciones de eficiencia, oportunidad, idoneidad técnica, experiencia comprobada y pertinencia institucional. Así mismo, se preservan los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, al evitar trámites innecesarios y seleccionar una entidad que cuenta con los medios y capacidades requeridas para la ejecución del contrato. Desde el punto de vista técnico y operativo, la elección del contrato de mandato sin representación, regulado por los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y el artículo 1262 del Código de Comercio, responde a la necesidad de ejecutar recursos públicos bajo un esquema de administración delegada, en el cual el mandatario actúa por cuenta y riesgo del Departamento, pero sin ostentar su representación. Este modelo permite mantener control y trazabilidad sobre los recursos, sin afectar la autonomía de gestión del Departamento de Antioquia.

Se realizó un análisis al interior de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz llegando a la conclusión de que se puede dar mejor cumplimiento a los principios de celeridad administrativa, economía, eficacia y eficiencia, ahorrando en trámites administrativos mediante un contrato interadministrativo, para disponer de capacidades administrativas, técnicas, profesionales y especializadas que permitan desarrollar e implementar actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la ejecución de los programas y proyectos en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, se realizó un análisis de costo-beneficio frente a la posibilidad de ejecutar el objeto contractual mediante proceso competitivo. Dicho análisis demuestra que la contratación directa:

- Reduce los tiempos de formalización e inicio del contrato, en comparación con una licitación pública o selección abreviada.
- Disminuye los costos administrativos del proceso (publicación, interventoría obligatoria, costos de estructuración), lo cual representa entre un 8 % y 12 % del valor contractual, según estudios de Colombia Compra Eficiente y reportes de la Contraloría General de la República.
- Optimiza el recurso disponible, al no estar sujeto a utilidades privadas o gastos de intermediación.

También se realizó el ejercicio económico comparativo del costo entre la celebración de un contrato de mandato vs. la contratación directa por prestación de servicios, planeada, ejecutada, supervisada y liquidada por el Departamento de Antioquia, en el cual se concluyó que el costo de las actividades a través del contrato de mandato es inferior al costo de la contratación directa por parte de la Entidad, así como también, los honorarios del contrato de mandato corresponden a un menor valor que los costos de estructuración, seguimiento y ejecución de las actividades directamente por entidad. Por lo tanto, el valor del contrato a través de un mandato es un 11,7% inferior comparado con todos los costos asociados al ser realizado directamente por la entidad y teniendo en cuenta los principios de eficiencia y economía se tiene justificado la elección de la modalidad de contrato de mandato para la realización de las actividades requeridas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

De manera adicional, se verificó que las obligaciones derivadas del contrato están directamente relacionadas con el objeto misional de ESO Rionegro S.A.S, quien ha ejecutado más de 65 contratos interadministrativos con entidades públicas en distintas subregiones del Departamento, no solo en el Oriente antioqueño. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó un análisis técnico e institucional, verificando la existencia de capacidad física, tecnológica, operativa y de despliegue territorial. También se validó su experiencia específica en ejecución bajo administración delegada, con resultados positivos en auditorías, supervisión técnica y evaluación de cumplimiento.

Finalmente, la contratación directa con esta entidad se encuentra debidamente soportada en la eficacia, conexidad funcional y oportunidad. El objeto contractual está orientado al desarrollo e implementación de estrategias que permitan fortalecer las capacidades institucionales para la ejecución de programas y proyectos en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia. En consecuencia, la contratación directa mediante contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S es legal, procedente, eficiente, técnica y financieramente viable, y se ajusta plenamente a los fines del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024 – 2027" y al marco normativo vigente.

Así las cosas, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad a satisfacer, el objeto de la entidad, las obligaciones derivadas del Contrato a suscribirse y el análisis realizado, es jurídicamente viable la

celebración de un Contrato Interadministrativo con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, en la modalidad de Contratación Directa; literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación numeral 6.5.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Ver anexo No. 1

4.2. Presupuesto oficial

PRESUPUESTO (VALOR): El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma: **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L ($7.866.001.707),** incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de honorarios, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 3:

DESCRIPCIÓN	VALOR
COSTO ACTIVIDADES	$6.385.401.170
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS COSTOS	$719.649.600
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$7.105.050.770**
HONORARIOS 9%	$639.454.569
IVA 19%	$121.496.368
TOTAL HONORARIOS	**$760.950.937**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$7.866.001.707**

Nota: Se podrán mover asignaciones presupuestales por rubros, conforme las necesidades propias de la ejecución del contrato, previa autorización del Ordenador del Gasto y el supervisor designado al contrato.

4.3. FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE LOS RECURSOS

El mandatario se obliga a abrir tres cuentas de ahorros independientes en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato, cuentas que deben contar con firmas compartidas entre el mandatario y la supervisión del mandante. Los números de las cuentas bancarias serán reportados por la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S en documento suscrito por la entidad, acompañado de las certificaciones del IDEA en las cuales cual se evidencie las inscripciones de las

cuentas bancarias, que respalde dicho documento. Es obligación del mandatario garantizar que las cuentas bancarias creadas cuenten con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exenta de 4x1000 y de retención en la fuente por rendimientos financieros.

Para la correcta ejecución y control del contrato, la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S abrirá tres cuentas en el IDEA para el manejo de los recursos a administrar, así:

1. Cuenta 1. Recursos FONSET - 2170
2. Cuenta 2. Recursos LIBRE DESTINACIÓN - 1010
3. Cuenta 3. Recursos SEGURIDAD VÍAL 2290 - 2291

RECURSOS A ADMINISTRAR: Los Recursos a Administrar ascienden a la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ML ($7.105.050.770)**, los cuales serán desembolsados a las cuentas aperturadas por la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de encontrarse a paz y salvo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del contrato. B. Designación del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. C. Certificación de la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. D. Cuenta de cobro. E. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Departamento de Antioquia. F. Certificados de apertura de las cuentas bancarias en el IDEA exoneradas de gravámenes a los movimientos financieros 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. G. Presentación del plan operativo, cronograma de ejecución y desagregación del presupuesto acorde a los componentes y actividades descritos en el presupuesto oficial del contrato. H. Informe de seguimiento a la contratación por parte del Departamento de Antioquia.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S con visto bueno de su representante legal que acredite el avance del 80% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte del Departamento de Antioquia.

3. UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **VEINTE PORCIENTO (20%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR,** contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de

seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S que acredite el avance del 80% de ejecución financiera de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte del Departamento de Antioquia.

4.3.1 HONORARIOS POR RECURSOS A ADMINISTRAR.

El valor de los honorarios incluido IVA, está detallado así: honorarios del nueve por ciento (9%) más IVA, sobre el total de los recursos a administrar, estimado en **SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($760.950.937),** se pagarán de forma mensual proporcional al avance de la ejecución - legalización de los recursos a administrar presentados por el mandatario, informe de recursos entregados en administración previo visto bueno del supervisor, presentación de informes técnico – financieros, presentación de la factura correspondiente y la acreditación del pago de la seguridad social.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 048 de 2025), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Una vez suscrito el contrato de mandato, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S deberá realizar la apertura de las cuentas bancarias en el IDEA y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir al mandatario el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dichas cuentas, posteriormente la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria para que los recursos queden exentos de los gravámenes a los movimientos financieros y a la exención de retención en la fuente por rendimientos financieros.
2. Los desembolsos de los Recursos a Administrar se realizarán directamente a las cuentas únicas y exclusivas del mandato aperturadas en el IDEA por la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratados por la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S para el desarrollo de sus obligaciones. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente a la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S.
3. El departamento no desembolsará ninguna suma de dinero mientras la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato, la presentación de la matriz de recursos entregados en administración formato FO-M8-P6-034, informe mensual y demás anexos requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

4. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, justicia y Paz hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, colillas de pago de salarios detallada, entre otros).
5. La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y a la Secretaría de Hacienda Departamental.
6. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S obligada a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
7. La Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S mantendrá los Recursos a Administrar en las cuentas de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
8. Los rendimientos financieros que generen las citadas cuentas aperturadas en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en las cuentas que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
9. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en las cuentas aperturadas en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
10. La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Ancianos 2%.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
- Estampilla IU Digital 0.4%.
- Tasa pro deporte 2.5 %.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente.

El Departamento de Antioquia desembolsará los recursos a administrar, en virtud del mandato sin representación celebrado, de acuerdo con el PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, pero siempre considerando que se mantendrá con liquidez el contrato.

El mandatario cumplirá todas las obligaciones fiscales y tributarias a nombre del Departamento, como son las de orden nacional y las de orden territorial, en caso del departamento las estampillas y la tasa pro deportes cuando aplique según la Ordenanza 041 de 2020 modificadas por las Ordenanzas 020 del 2024 y 033 de 2024.

➢ **COMPONENTE DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS COSTOS:**

Para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en los diferentes territorios del Departamento por fuera del Área Metropolitana, se reconocerán gastos de desplazamiento y otros costos operativos, de acuerdo con la tabla de costos definida en la Gobernación a través del Decreto D2025070004108 del 22 de septiembre de 2025 y ajustada para el presente proceso contractual. Estos gastos deben acreditarse por medio de los respectivos soportes en los términos establecidos por el mandante.

Este componente funciona como una bolsa de recursos que se va descontando conforme se ejecutan, los mismos y a necesidad.

NOTA: Los valores establecidos en el presupuesto se podrán ajustar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en la ejecución de los componentes existen recursos de gastos de desplazamiento y otros costos cuya ejecución es a demanda. Lo anterior, será aprobado por el supervisor y/o el ordenador del gasto del contrato mediante acta de supervisión, previa verificación del informe técnico y financiero presentado por el mandatario.

Reconocimiento de gastos de desplazamiento y otros costos: La ejecución será reconocida únicamente previa aprobación del supervisor del contrato, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el mandatario y/o en el plan operativo aprobado, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de desplazamiento, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Banco de proyectos:
Nombre: Víctimas
BPIN/BPID: 2024003050078

Elemento PEP: 07-0139
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Búsqueda
BPIN/BPID: 2024003050170
Elemento PEP: 07-0141
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Gerencia de delitos
BPIN/BPID: 2024003050120
Elemento PEP: 09-0040
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Mejoramiento del CASCDH
BPIN/BPID: 2024003050119
Elemento PEP: 09-0041
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Mejoramiento sistema penit y carcelario
BPIN/BPID: 2024003050095
Elemento PEP: 09-0042
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Estrategias de seguridad vial
BPIN/BPID: 2024003050031
Elemento PEP: 17-0153
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Fortalecimiento FONSET
BPIN/BPID: 2024003050122
Elemento PEP: 22-0397
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Adquisición de equipos-dotación
BPIN/BPID: 2024003050094

Elemento PEP: 22-0399
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Derechos Humanos
BPIN/BPID: 2024003050044
Elemento PEP: 22-0409
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Paz
BPIN/BPID: 2024003050066
Elemento PEP: 22-0410
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Tecnología para la Seguridad
BPIN/BPID: 2024003050128
Elemento PEP: 22-0412
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Infraestructura FONSET
BPIN/BPID: 2024003050118
Elemento PEP: 22-0413
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Prevención del delito
BPIN/BPID: 2024003050165
Elemento PEP: 22-0428
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Dotación de cárceles
BPIN/BPID: 2024003050155
Elemento PEP: 09-0043
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Líderes
BPIN/BPID: 2024003050171

Elemento PEP: 22-0435
Vigente hasta: 19/10/2026

Banco de proyectos:
Nombre: Participación
BPIN/BPID: 2024003050183
Elemento PEP: 22-0436
Vigente hasta: 19/10/2026

- **Rubro presupuestal:**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500057469 - 21/07/2026 - Valor ($3.516.540.502)

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP / PROYECTO	TOTAL
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C24081	17-0153/002	77,659,002
0-2290	122C	2-3-2-02-02-008	C24081	17-0153/007	334,276,692
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C45021	22-0436/001	63,819,593
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C45992	22-0410/001	480,024,405
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C41011	07-0139/001	32,811,491
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C45011	22-0409/002	572,805,457
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C12061	09-0043/002	103,297,500
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C45012	22-0413/003	743,460,783
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C12061	09-0042/001	1,050,307,528
0-1010	122C	2-3-2-02-02-008	C45012	22-0397/002	19,022,566
4-2291	122C	2-3-2-02-02-008	C24081	17-0153/007	39,055,485
TOTAL CDP N° 3500057469					**3,516,540,502**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500057484 - 21/07/2026 – Valor ($4.395.767.713).

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP / PROYECTO	TOTAL
A-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C12072	09-0041/001	408,990,665
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C45012	22-0412/004	1,223,241,869
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C12072	09-0040/001	120,000,000
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C45023	22-0428/004	390,781,870
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C41017	07-0141/005	187,464,381
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C45012	22-0435/002	160,464,381
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C45023	22-0399/002	626,147,159
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C12061	09-0043/002	239,097,303
0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C45012	22-0413/003	197,268,634

0-2170	122C	2-3-2-02-02-008	C12061	09--0042/001	842,311,451
TOTAL CDP N° 3500057484					**4,395,767,713**

AGRUPACIÓN POR FONDO					
FUENTE	**FONSET**	**LIBRE DESTINACIÓN**	**SEGURIDAD VÍAL**	**SEGURIDAD VÍAL**	**TOTALES**
FONDO	**2170**	**1010**	**2290**	**2291**	
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ 4,395,767,713	$ 3,143,208,325	$ 334,276,692	$ 39,055,485	**$ 7,912,308,215**
% DEL TOTAL	55.6%	39.7%	4.2%	0.5%	**100.0%**
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR REQUERIDOS	$ 3,947,287,179	$ 2,822,520,827	$ 300,171,935	$ 35,070,828	**$ 7,105,050,770**
ADMINISTRACIÓN 9%	$ 355,255,846	$ 254,026,874	$ 27,015,474	$ 3,156,375	**$ 639,454,569**
IVA 19% SOBRE ADMINISTRACIÓN	$ 67,498,611	$ 48,265,106	$ 5,132,940	$ 599,711	**$ 121,496,368**
ADMINISTRACIÓN IVA INCLUIDO	$ 422,754,457	$ 302,291,981	$ 32,148,414	$ 3,756,086	**$ 760,950,937**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4,370,041,636	$ 3,124,812,808	$ 332,320,349	$ 38,826,914	**$ 7,866,001,707**
SALDO A LIBERAR	$ 25,726,077	$ 18,395,517	$ 1,956,343	$ 228,571	**$ 46,306,508**

Vigencia futura: N/A.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia de la oferta se tuvieron en cuenta principalmente dos criterios:

Experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto relacionado. Para la ejecución de las actividades que se plantean en el presente proceso se requiere contar con una entidad especializada, capaz, idónea, que cumpla con la organización, administración, suministro de bienes y servicios necesarios para ejecutar los requerimientos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para las actividades coordinadas con la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y las Entidades Territoriales, actuando de manera oportuna y eficaz en el logro de los indicadores de seguridad y la convivencia en el Departamento.

Condiciones de idoneidad:

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S ofrece dentro de su portafolio de servicios asesoría, consultoría, diseño, implementación y apoyo de los planes de: seguridad integral convivencia ciudadana, sistema único de prevención, redes de seguridad, vigilancia, movilidad, soluciones tecnológicas y políticas públicas para los derechos humanos, mediante los cuales se busca atender con eficacia y eficiencia las necesidades para el funcionamiento y operatividad.

Cuentan con proveedores y un recurso altamente calificado, capacitado y comprometido, con vasta experiencia en el medio y de una gran responsabilidad social, estando en capacidad de asumir el proceso integral del acompañamiento, garantizando la calidad en la experiencia de los equipos de trabajo y los aliados estratégicos, mediante una alta responsabilidad, compromiso e innovación tecnológica y el fortalecimiento de las organizaciones así como el desarrollo de los diferentes programas que pretende adelantar la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Mediante el Decreto N°313 del 8 de junio de 2016 se creó la Empresa de Seguridad para el Oriente S.A.S – ESO S.A.S., como una sociedad pública por acciones simplificadas del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con una duración indefinida. Posteriormente a través del Decreto Municipal 366 del 28 de junio de 2016 se modificó la razón social para ajustarla a las normas mercantiles, la cual quedó Empresa de Seguridad para el Oriente S.A.S -ESO RIONEGRO S.A.S-

La Empresa de Seguridad del Oriente se constituyó por medio de documento privado y se dictaron sus estatutos sociales, que rigen su naturaleza jurídica, régimen contractual, capital, órganos de dirección, administración y estructura de la Empresa y demás disposiciones necesarias dentro de su actuar, señalando en su artículo 4 que la empresa tendría por objeto: *"obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía."*

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S ofrece condiciones especiales que hacen la propuesta más conveniente, entre ellas:

- Promueve y desarrolla proyectos tecnológicos en materia de apoyo a labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas.

- Prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con proyectos y actividades tecnológicas y/o con la seguridad integral y convivencia ciudadana.

- Gerencia de infraestructuras para bienes muebles e inmuebles y servicios asociados, en aras de garantizar la seguridad integral y la convivencia ciudadana.

- Celebra contratos en temas de seguridad integral y convivencia ciudadana, como son: aspectos humanos, industriales, legales, sociales, económicos, tecnológicos y de todos los riesgos que puedan afectar a una persona, entre ellos: cámaras de video vigilancia, centros de monitoreo y control, estudios de seguridad, redes de Seguridad Ciudadana, Implementación de Políticas y Planes de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana (PISCC), implementación del Código de Policía y Convivencia Ciudadana.

- Celebración de contratos para la operación de bienes y servicios en general, relacionados con la seguridad integral y la convivencia ciudadana.

- Contratación y suministro de bienes y servicios que apoyan actividades misionales de las entidades públicas o privadas, con énfasis en los organismos de Seguridad, Justicia y Paz.

- Cuentan con el personal idóneo y capacitado para atender los requerimientos en el desarrollo del contrato interadministrativo, contando con un (1) profesional dedicado exclusivamente al soporte del contrato (sin cargo al rubro del contrato).

- Maneja costos benéficos en cuanto a los honorarios, los cuales son del 9%.

- Cuenta con idoneidad, experiencia y la capacidad en la contratación de capacidades logísticas y técnicas para desarrollar las necesidades inherentes a la prestación de los servicios, satisfaciendo adecuadamente la necesidad de sus mandantes.

Es importante mencionar que la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, ha prestado servicios de recurso humano, logística y atención requerida a diferentes entidades territoriales, entregando generalmente una respuesta ágil, oportuna y eficiente para atender los objetivos y desarrollar las actividades que se planteen y encomienden.

Ahora, para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es de vital importancia contar con capacidades técnicas, operativas y financieras para dar apoyo en el cumplimiento a los procesos misionales para la promoción, prevención y promoción de la Seguridad, los Derechos Humanos, la garantía del orden público y la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de los procesos interdisciplinarios de las comisarías de familia e inspecciones de Policía y en general todas las actividades que desarrollan las diferentes dependencias y direcciones de la Secretaría. Así, se requiere llevar a cabo la celebración de Contrato que permita la continuidad de los procesos y lograr las metas planteadas en materia de seguridad.

El alcance del objeto misional de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, es principalmente el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, la gestión de datos y la implementación de soluciones de seguridad y convivencia ciudadana, para hacer más competitivos al sector público y privado, con criterios de rentabilidad económica y social.

El objeto contractual a desarrollar, encuentra correspondencia con el objeto social de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, en razón a la necesidad que tiene la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para apoyar en la garantía de los derechos, fortalecer las capacidades técnicas y operativas de organismos de Seguridad, Justicia y Paz, ofrecer soluciones tecnológicas, de gestión de datos y de seguridad y convivencia ciudadana, realizar jornadas de atención y prevención del delito, promover la Seguridad, convivencia ciudadana y el acceso a la Justicia a lo largo y ancho del departamento de Antioquia.

En cumplimiento de su objeto, debidamente registrado, la ESO Rionegro S.A.S, tendrá por finalidad principal obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. En cumplimiento de su objeto, la ESO Rionegro S.A.S puede celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas a nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal para promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, desarrollos para integración de elementos que permitan implementar ciudades inteligentes, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico en seguridad ciudadana y seguridad vial para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad ciudadana, seguridad vial o alumbrado público siendo estos componentes de la seguridad integral; esto con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, con rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de los ingresos." la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, cuenta no solo con la capacidad operativa sino legal para desarrollar proyectos en cualquier territorio o jurisdicción, no habiendo impedimento o limitación territorial para suscribir contratos con entes o empresas nacionales e internacionales.

Por lo tanto, la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, se encuentra legalmente facultada, como consta en el artículo 4 – OBJETO- de sus Estatutos, para suscribir contratos con cualquier ente territorial o empresa privada, tal es el caso de los contratos suscritos y ejecutados por parte de la ESO con municipios como Envigado (ENV- 10-09-343-21), Sabaneta (SAB 01-1005-23), Bello (CTO 0076-2023) Sincelejo (Contrato Interadministrativo 002-2023) y finalmente con la Gobernación de Antioquia (4600016073 y 4600016938).

La experiencia de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, suma a la hora de conseguir objetivos en beneficio de la población antioqueña, por cuanto en su misión, no solo se propone mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sino promover el uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, la gestión de datos y la implementación de soluciones de seguridad y convivencia ciudadana.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S tendría como principal objetivo disponer de capacidades operativas, técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que van a apoyar en la ejecución, continuidad, sostenibilidad y seguimiento a las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con las actividades misionales de cada una de las dependencias que están a su cargo, con el fin de lograr la transformación del Departamento de Antioquia en materia de Seguridad, Justicia y Paz. Proporcionando todas las herramientas y respaldo técnico para el correcto desarrollo y ejecución de los programas, planes y proyectos que se pretenden ejecutar.

Por las razones expuestas, para la Secretaría resulta conveniente contratar con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S en la que se reconoce su idoneidad, capacidad y aptitud, entidad que además tiene dentro de su quehacer relación con el objeto contractual planteado en el presente proceso.

➢ **Experiencia Requerida**

Mediante Acuerdo Municipal N°007 del 30 de marzo de 2016, el Concejo de Rionegro, autorizó al Alcalde para constituir una sociedad de orden municipal cuyo objeto es *"obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia, entre otros aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los Municipios del Oriente Antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía"*. Mediante el Decreto N° 313 del 8 de junio de 2016 se creó la Empresa de Seguridad para el Oriente S.A.S – ESO S.A.S, como una sociedad pública por acciones simplificadas de la orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro, la cual tiene personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con una duración indefinida. Posteriormente a través del Decreto Municipal 366 del 28 de junio de 2016 se modifica la razón social para ajustarla a las normas mercantiles, la cual quedó Empresa de Seguridad para el Oriente S.A.S -ESO RIONEGRO S.A.S -.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S se encuentra capacitada para presentar y ejecutar su propuesta en la que se plantea la operación del contrato interadministrativo que garantice la contratación de actividades que requiere la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, los gastos que se susciten de la prestación de sus servicios como gastos de desplazamiento; servicios propios de las actividades de promoción y difusión de Seguridad, la Convivencia Ciudadana, el Acceso a la Justicia y el fortalecimiento de capacidades territoriales

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S cuenta con la idoneidad para desarrollar contratos, y cuenta con gran experiencia en ejecución de convenios y contratos con diferentes Entidades Territoriales - los cuales se han ejecutado de manera satisfactoria. Además, sus servicios, objetivos y principios se articulan perfectamente a los propósitos misionales de la entidad.

➢ **Históricos de contratación:**

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S ha prestado servicios similares al del presente objeto a la Gobernación de Antioquia y a otras Entidades Territoriales tales como el Municipio de Rionegro, Bello, Sabaneta, Copacabana, La Estrella, entre otros.

A continuación, se enlistan los contratos realizados por parte de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, con entidades del sector público que guardan correlación con el objeto a desarrollar en el presente contrato interadministrativo:

Tabla 4:

AÑO	CIAD- AÑO	ENTIDAD MANDANTE	OBJETO
2018	164-2018	Municipio de Rionegro	Contrato Interadministrativo en la modalidad de mandato para el fortalecimiento institucional para la seguridad integral y la convivencia ciudadana, Gestión del Riesgo, participación Ciudadana, Convivencia y Control Territorial, y apoyo a los Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro, a través de indicadores y tableros de control
2018	240-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	333-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	026-2019	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de Gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control; fortalecimiento y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2019	027-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para el fortalecimiento institucional y seguridad integral de la Gestión del Riesgo, participación ciudadana, convivencia y control territorial y apoyos a los organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro
2019	029-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la gerencia integral del parque automotor al servicio de la fuerza pública.
2019	1100-12-2019	Municipio de Bello	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)en el Municipio de Bello
2019	291-2019	Municipio de Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la compra de parque automotor como apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos de seguridad, en cumplimiento a las metas formuladas en el

			plan de desarrollo 2016-2019, componente Eje estratégico 4 Copacabana sitio de paz, sector 4.1 Justicia y Seguridad
2019	335-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad para el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la seguridad del Municipio de Rionegro
2019	359-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el diseño e implementación del esquema de contingencia y continuidad del negocio (valoración de la información, definición de estrategias de seguridad, alcance y niveles de respuesta ante materialización de riesgos de seguridad de la información)
2019	456-2019	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico en las acciones del plan integral de seguridad y convivencia y el fortalecimiento de cuadrantes en el municipio de Sabaneta.
2020	177-2020	Municipio de Bello	Administración delegada de recursos con el fin de brindar apoyo a la secretaría de servicios administrativos de Bello, en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Municipio de Bello
2020	186-2020	Municipio de Sabaneta	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2020	312-2020	Municipio de Copacabana	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor fuerza pública Copacabana
2020	870-2020	Municipio de Sabaneta	Adquisición de parque automotor de características especiales encaminadas a fortalecer la seguridad Ciudadana en el Municipio de Sabaneta
2020	955-2020	Municipio de Valledupar	Mejoramiento de la seguridad ciudadana a través del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Valledupar
2020	10031422020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para el fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, mediante la creación de un nuevo cuadrante y refuerzo tecnológico para el cubrimiento y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de la Estrella
2020	10031622020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicios técnicos y logísticos para

			el traslado del centro de monitoreo e instalación y funcionamiento de este para la nueva estación de policía del municipio de la Estrella
2020	1100-CONV-011-2020	Municipio de Guarne	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuesto del parque automotor adscrito a la fuerza Pública y cuerpo de Bomberos del Municipio de Guarne
2020	1060-06-09-005-2020	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control, fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del C.M.C
2020	1060-06-09-010-2020	Municipio de Rionegro	Brindar apoyo logístico a la fuerza pública y desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la Seguridad del Municipio de Rionegro.
2021	247-2021	Municipio Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor adscrito a la policía nacional de vigilancia responsabilidad del municipio de Copacabana, conforme a comodatos vigentes números 008 del 26 de diciembre de 2017 y 028 del 13 de noviembre de 2019, según se requiera, suministrando mano de obra calificada, repuestos nuevos originales y demás insumos que sean necesarios, garantizando su estado óptimo para el buen funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos y los proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad integral"
2021	586-2021	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y desplazamiento del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2021	1060-06-09-004-2021	Municipio Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Municipio de Rionegro
2021	1060-06-09-006-2021	Municipio Rionegro	Administración delegada de recursos para la operación de medios tecnológicos de seguridad ciudadana y gerencia integral del centro de monitoreo y control del Municipio de Rionegro
2021	2021-10-09-029-346-1	Municipio La Ceja	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana del municipio de la Ceja del Tambo

2023	1060-06-09-035-2023	Municipio Rionegro	contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro
2023	1005-2023	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, desplazamiento del parque automotor y mantenimiento de vehículos de la fuerza pública y de la administración central del municipio de Sabaneta
2023	4600016073	Gobernación de Antioquia	Acompañamiento a la ejecución de los planes, políticas, programas y proyectos de la secretaría de tecnología de la información y las comunicaciones para construcción de un territorio inteligente y mejoramiento de la seguridad informática
2024	1060-06-09-004-2024	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control; fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2024	4600016938	Departamento de Antioquia	Contrato interadministrativo para el apoyo en la ejecución de los programas y proyectos de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.
2025	4600017864	Departamento de Antioquia	Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada sin representación para el apoyo a la gestión en el marco del desarrollo de los programas y proyectos de la secretaría de seguridad, justicia y paz del departamento de Antioquia.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S cuenta con experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con el objeto contractual que se plantea en el presente proceso. Su trayectoria en el diseño e implementación de programas alineados con temas constitucionales y legales en materia de seguridad los respalda para contribuir al fortalecimiento de las iniciativas del departamento. Asimismo, su equipo multidisciplinario está comprometido con la construcción de un entorno pacífico y seguro en el departamento, lo que permite ofrecer soluciones integrales y efectivas para alcanzar los objetivos propuestos.

Finalmente, de acuerdo al análisis realizado, se establece que el operador que cumple con todo lo requerido por la entidad, cumpliendo con los principios de Celeridad, Eficacia y Economía, además que cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad financiera es la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S lo que favorece a la Secretaría de la Seguridad, Justicia y Paz y le permitirá el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo **"POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027"** y que además le dará un componente que fortalecerá oferta institucional en cuanto al tema de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia tanto del cliente interno como externo.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa en aplicación de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en este caso la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S.

Adicionalmente, debe anotarse se han aplicado los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa incluidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato, y lo establecido en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, se realizará un Contrato Interadministrativo el cual de acuerdo con la norma no requiere de una evaluación especial de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Sin embargo, se solicitarán los siguientes documentos para verificar la capacidad en todas sus esferas del mandatario seleccionado:

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Se deberá adjuntar los siguientes documentos por parte del futuro mandatario:

- Copia de cédula de ciudadanía del o la Representante Legal
- Nombramiento Representante entidad pública (cuando aplique)
- Acta de posesión del representante de la entidad.
- Copia RUT
- Acto por medio del cual se otorgan facultades para contratar
- Certificado de existencia y representación legal
- Constancia de consulta Contraloría General de la República
- Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación
- Constancia de consulta Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
- Certificado de pago de aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad.
- Planillas que soportan el pago de la seguridad social
- Fotocopia cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Certificado junta central de contadores
- Certificado de inhabilidades por deudas alimentarias – REDAM (representante legal)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

El mandatario deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

N/A en contratación directa.

5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional

N/A en contratación directa.

5.2 Criterios de Evaluación

N/A en contratación directa.

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

N/A en contratación directa.

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

N/A en contratación directa.

5.2.3 Estímulos e incentivos

N/A en contratación directa.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la matriz de riesgos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el Departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado y lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y siguientes, la entidad estima necesario la exigencia de garantías que aseguren las siguientes coberturas:

a) Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de

suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Esta garantía será otorgada por el 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente al 400 SMLMV del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 5:

Amparo	Descripción Amparo	%	Cantidad en SMLMV	Vigencia
Calidad del servicio	Calidad del servicio	10%		Plazo del contrato y seis meses más
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10%		Plazo del contrato y seis meses más
Pago de salarios	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%		Plazo del contrato y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual		400 SMLMV	Plazo del contrato

Nota: Los costos de las garantías exigidas (pólizas de seguro) en el presente contrato interadministrativo de mandato, serán asumidos por cuenta del mandatario.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para establecer si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial debemos hacer un análisis teniendo en cuenta las directrices establecidas por Colombia compra eficiente, en su manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación.

De acuerdo a este manual las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, consecuencia este análisis en este caso no es necesario realizarlo.

Según lo dispone el manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades mandantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el

Departamento Nacional de Planeación todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por tanto no se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso contractual no está limitado a Mipymes. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos..."*; en este caso por tratarse de una contratación directa la norma exenciona la convocatoria a Mipymes, en conclusión, no será aplicable.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2026060881794 de 29 de julio de 2026, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Técnico: Antonio José Salazar López
Rol Jurídico: Andrea Móseres Fernández
Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia para el proceso que se pretende contratar le es aplicable lo establecido en el numeral 7 el cual determina lo siguiente:

Supervisión Interna: La supervisión del presente contrato se realizará por parte de funcionarios o servidores públicos del Departamento de Antioquia.

7.1.1. Tipo B. Para contratos entre 100 SMMLV y 1.000 SMMLV y/o cuyo objeto sea de mediana complejidad.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que no se requiere un conocimiento especializado, pero por la magnitud del contrato y los componentes que infiere, ya que abarca varias áreas de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se requiere de un equipo interdisciplinario para realizar seguimiento en el ámbito técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

12. ANEXOS

1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador del 2026060881794 del 29/07/2026
2. CDP 3500057469 y 3500057484.
3. Certificados de Banco de Proyectos

4. Invitaciones a presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia
5. Propuesta seleccionada
6. Acta CTOP mayo 2026.
7. Circular K2026090000025 Honorarios enero 2026.
8. Decreto D2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, escala desplazamientos.
9. Tabla de gastos de desplazamiento automatizada.
10. Matriz de seguimiento a PDD
11. Anexo N°1 - Análisis del sector.
12. Anexo N°2 - Anexo técnico.
13. Anexo N°3 - Presupuesto Oficial
14. Anexo N°4 - Matriz de Riesgos.
15. Certificado Talento Humano.

Documentos del Mandatario:

1. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del mandatario.
2. Nombramiento del representante legal del mandatario.
3. Acta de posesión del representante legal del mandatario.
4. RUT del mandatario.
5. Certificado de existencia y representación legal
6. Estatutos
7. Constancia de consulta Contraloría General de la República
8. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación
9. Constancia de consulta Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
10. Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad, Planilla de pago de la seguridad social, Fotocopia cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, Certificado junta central de contadores.
11. Certificado de inhabilidades por deudas alimentarias – REDAM (representante legal).
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
14. Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
15. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
16. Compromiso anticorrupción.
17. Consulta portal anticorrupción – PACO (Mandatario).
18. Consulta portal anticorrupción – PACO (representante legal).
19. Parafiscales.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

Andres Felipe Ochoa
ANDRÉS FELIPE OCHOA PLAZA
Rol Logístico

Andrea Móseres F
ANDREA MÓSERES FERNÁNDEZ
Rol Jurídico

ANTONIO JOSE SALAZAR LÓPEZ
Rol Técnico

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Fecha de creación: Medellín, 29 de julio 2026
Fecha de Aprobación: Medellín, 31 de julio 2026